



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO DE LA TESIS

EL CONTROL TRIBUTARIO Y LA RECAUDACIÓN DE IVA EN LOS
RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE AMBATO

Tesis para optar

al Título de Magister en Administración Tributaria

Autor: Luis Anibal Córdova Corella

Director: Dr. Joselito Ricardo Naranjo Santamaría, Mg

Ambato, abril de 2017

No.034- 2017.

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Ambato, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete, **LUIS ANIBAL CORDOVA CORELLA**, portador de la cédula de ciudadanía: 1803401635, **EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2013-2015**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: **"EL CONTROL TRIBUTARIO Y LA RECAUDACIÓN DE IVA EN LOS RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE AMBATO"**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico: 8.85
Tesis Escrita: 9.28
Grado Oral: 9.53

Nota Final Promedio: 9.32

En conformidad con lo previsto en el artículo del IACB CERTIFICADO que la presente es fiel copia del original

Foja 01
Fecha 12-4-17


CARRERA TRIBUTARIA

En consecuencia, **LUIS ANIBAL CORDOVA CORELLA**, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firman:


Mgs. Monica Hidalgo
PRESIDENTE


Mgs. Tito Mayorga
MIEMBRO


Mgs. Jeanette Moscoso
MIEMBRO

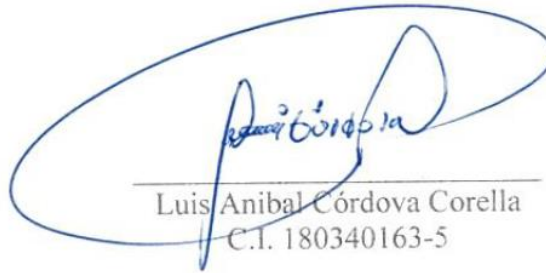
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Jose Luis Jaramillo
DELEGADO DE SECRETARIA GENERAL IAEN


Mgs. Terquino Patiño
MIEMBRO

AUTORÍA

Yo, Luis Anibal Córdova Corella con CI 180340163-5, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad del autor de la Tesis.



Luis Anibal Córdova Corella
C.I. 180340163-5

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo Luis Anibal Córdova Corella cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Ambato, abril, 2017



Luis Anibal Córdova Corella
CI. 180340163-5

RESUMEN

El presente documento investigativo trata sobre el Control Tributario y la Recaudación de IVA en los Restaurantes de la Ciudad de Ambato, en donde se identificó como los procesos de control inciden en la brecha de veracidad de las declaraciones, la matriz de cumplimiento indica el antes, el valor promedio determinado en la intervención y el después de las declaraciones mostrando una importante diferencia entre estos valores, lo que permite a la Administración Tributaria tomar medidas adecuadas para futuras revisiones. Se determinó como la recaudación del IVA se ve afectada por un inadecuado control en la facturación realizada en los establecimientos, evidenciando el perjuicio que se genera para el Estado. Se propone mejorar el control tributario a los restaurantes de la ciudad de Ambato para determinar su cumplimiento real, debido a que los establecimientos encuestados mencionan que sus controles internos son deficientes, provocando que los contribuyentes declaren según ellos creyeren conveniente, afectando la recaudación del IVA, impuesto principal dentro de los ingresos tributarios.

Palabras Claves: Control tributario, recaudación IVA, impuestos, brecha de veracidad, cumplimiento.

ABSTRACT

The present investigative document deals with the Tax Control and VAT Collection in the Restaurants of the City of Ambato, where it was identified how the control processes affect the veracity gap of the declarations, the compliance matrix indicates the before, The average value determined in the intervention and after the statements showing an important difference between these values, which allows the Tax Administration to take adequate measures for future revisions. It was determined how the collection of VAT is affected by an inadequate control in the billing made in establishments, showing the prejudice that is generated for the State. It is proposed to improve tax control of restaurants in the city of Ambato to determine their actual compliance, because the establishments surveyed mention that their internal controls are deficient, provoking that the taxpayers declare them to be convenient, affecting the collection of VAT, Main tax within the tax revenues.

Keywords: Tax control, VAT collection, taxes, veracity gap, compliance.

DEDICATORIA

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi madre

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi esposa

Quien ha estado a mi lado todo este tiempo, gracias por tu cariño y comprensión amor

Gracias hijo mío por iluminarme con la paz de tu sonrisa, por detenerme en mi alocada carrera, ¡por enseñarme a disfrutar la vida!

Luis Córdova C.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la honorable institución a la que pertenezco por darme la oportunidad de crecer profesionalmente y permitirme obtener mayor conocimiento que me ayudara en el desempeño de mis labores

A todos los docentes quienes supieron impartirme todos sus conocimientos, especialmente del campo y de los temas que corresponden a mi profesión

A mi Director de tesis, por su generosidad al brindarme la oportunidad de recurrir a su capacidad y experiencia en su marco de confianza, afecto y amistad, fundamentales para la concreción de este trabajo

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PORTADA	i
ACTA DE GRADO	ii
AUTORÍA	iii
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xii
INTRODUCCIÓN	1
Capítulo I	2
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.1 Tema.....	2
1.2 Planteamiento del problema	2
1.2.1 Contextualización.....	2
1.2.2 Análisis crítico	6
1.2.3 Prognosis	7
1.2.4 Formulación del Problema	7
1.2.5 Interrogantes.....	7
1.2.6 Delimitación del objeto de investigación.....	7
1.3 Justificación.....	8
1.4 Objetivos	9

1.4.1.	General	9
1.4.2.	Específicos	9
Capítulo II.....		10
MARCO TEÓRICO		10
2.1	Antecedentes investigativos (estado del arte).....	10
2.2	Fundamentación filosófica	16
2.2.1.	Fundamentación epistemológica.....	16
2.2.2.	Fundamentación ontológica	16
2.2.3.	Fundamentación axiológica	16
2.3	Fundamentación legal.....	17
2.4	Categorías fundamentales.....	18
2.5	Hipótesis	37
2.6	Señalamiento de variables	37
Capítulo III		38
DETERMINACIÓN DE LA METODOLOGÍA.....		38
3.1	Nivel de profundidad de la Investigación.....	38
3.2	Diseño de la metodología	38
3.3	Técnicas de recolección de la información	38
3.4	Procesamiento de datos	39
3.5	Población y muestra	39
Capítulo IV		41
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS		41
4.1	Análisis e interpretación de datos.....	41
4.2	Análisis matriz de cumplimiento.....	50
4.3	Verificación de la hipótesis	53
4.3.1	Planteamiento de la hipótesis.....	53
4.3.2	Modelo matemático.....	53
4.3.3	Nivel de significancia y grado de libertad	53

4.3.4	Frecuencias observadas	55
4.3.5	Frecuencias esperadas	55
4.3.6	Calculo del chi cuadrado	55
4.3.7	Verificación de la hipótesis	56
4.3.8	Regla de decisión	56
4.3.9	Conclusión de la verificación de la hipótesis	56
4.4	Limitaciones del estudio	56
4.5	Conclusiones	57
4.6	Recomendaciones	58
4.7	Propuesta	59
4.7.1	Tema	59
4.7.2	Antecedentes	59
4.7.3	Justificación	60
4.7.4	Factibilidad	61
4.7.5	Objetivos	62
4.7.5.1	General	62
4.7.5.2	Específicos	62
4.7.6	Modelo operativo	62
4.7.7	Administración de la propuesta	77
4.7.8	Evaluación de la propuesta	77
	Bibliografía	78
	Anexo 1: Encuesta	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Hecho Generador del IVA	34
Tabla 2: Promedio de ingresos diarios.	42
Tabla 3: Tenencia de Libros Diarios.	43
Tabla 4: Valor del gasto de alimentación mensual	44
Tabla 5: Capacidad del establecimiento.....	45
Tabla 6: Registros de operaciones diarias.....	46
Tabla 7: Remuneración Mensual.	47
Tabla 8: Valor promedio Mensual de IVA.	48
Tabla 9: Controles del SRI.....	49
Tabla 10: Matriz de cumplimiento.....	50
Tabla 11: Frecuencias observadas.....	55
Tabla 12: Frecuencias esperadas	55
Tabla 13: Cálculo chi cuadrado.....	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Promedio de ingresos diarios.....	42
Gráfico 2: Tenencia de Libros Diarios.....	43
Gráfico 3: Valor del gasto de alimentación mensual	44
Gráfico 4: Capacidad del establecimiento.	45
Gráfico 5: Registros de operaciones diarias.....	46
Gráfico 6: Remuneración Mensual.	47
Gráfico 7: Valor promedio Mensual de IVA.	48
Gráfico 8: Controles del SRI.....	49
Gráfico 9: Brecha de veracidad.....	52
Gráfico 10: Gráfico chi cuadrado.....	56
Gráfico 11: Procesos de programación de controles.....	68

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se encuentra enfocado a verificar la incidencia que tiene el control tributario sobre la recaudación del impuesto al valor agregado en los restaurantes de la ciudad de Ambato, carga que tiene un aporte importante dentro de los ingresos tributarios que tiene la administración. La estructura del presente trabajo contempla los siguientes capítulos:

En el CAPÍTULO I se plantea, la problemática del IVA respecto a los restaurantes, está formado por el tema, planteamiento del problema, justificación y objetivos.

El CAPÍTULO II contiene, el marco teórico en la cual constan los antecedentes investigativos, fundamentación filosófica, fundamentación legal, categorías fundamentales, hipótesis y señalamiento de variables.

El CAPÍTULO III comprende la parte metodológica de la investigación, el plan de recolección de información, el plan de procesamiento de los datos y la población a la cual va dirigida la presente investigación.

El CAPÍTULO IV abarca, el análisis e interpretación de los resultados, está formado por la interpretación de datos, verificación de la hipótesis, limitaciones del estudio, conclusiones y recomendaciones.

Finalmente se presenta la propuesta donde se establece recomendaciones, que permitirá obtener controles más eficientes y mejoras en los resultados.

Capítulo I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Tema

El Control Tributario y la Recaudación de IVA en los Restaurantes de la Ciudad de Ambato

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Contextualización

La Política Tributaria en América Latina ha sufrido cambios constantes en los últimos años, aplicando diferentes mecanismos de presión a los entes económicos de la sociedad, lo cual ha permitido generar recursos importantes para el financiamiento del Presupuesto General de cada nación

Según IDE BUSINESS SCHOOL UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS, (2013) la presión fiscal en América Latina se incrementó en 5,5% entre 1990 y 2010; pero entre 2000 y 2010, el incremento en los ingresos por impuestos a la renta, sobre todo del impuesto sobre Sociedades, se convirtió en un factor más importante que el IVA en el aumento de los ingresos fiscales totales.

Para IDE BUSINESS SCHOOL UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS (2013) según la CEPAL, la mayor importancia relativa de los impuestos indirectos en América Latina puede estar relacionada con el hecho de que la contribución del impuesto sobre la renta personal es relativamente mínima, reflejando el bajo número de contribuyentes y la concentración de los contribuyentes en niveles de renta pequeños.

Los gobiernos latinoamericanos, han mejorado su recaudación impositiva en general, sin embargo, el Impuesto al Valor Agregado están lejos de los índices máximos y mínimos de los demás países a nivel mundial. La razón por la que América Latina ha seguido la tendencia global de aumentar o extender el IVA es porque se trata de un tributo fácil de recaudar.

Los ingresos tributarios en Ecuador han experimentado una gran expansión en las dos últimas décadas, situándose a niveles similares al promedio de América Latina, pero por debajo del promedio de los países de la OCDE. A diferencia de otros países de la región, esta tendencia al alza no se interrumpió con la llegada de la crisis financiera global en 2009. Así, aproximadamente el 70% de los ingresos del Estado es generado por los tributos.

En el Ecuador ha existido, por muchos años, una cultura tributaria deficiente; es decir, en todos los segmentos de contribuyentes que la misma Administración Tributaria ha categorizado, sean estos de carácter jurídicos como naturales, no han tenido un cumplimiento oportuno con todas su obligaciones, lo que sin duda ha permitido que los contribuyentes no cumplan de manera pertinente y adecuada sus compromisos tributarios.

En este incremento de Políticas Tributarias en el País, se citan la creación de nuevos impuestos, anexos y diferentes medios de presentación de la información de las operaciones de los negocios, estableciéndose así una mayor cantidad de requerimientos que la Administración Tributaria solicita a los contribuyentes, permitiendo así la verificación de la información presentada por cada uno de ellos o con la que presentan terceros.

El IVA en Ecuador es uno de los impuestos de mayor impacto, y de fácil recaudación con una incidencia del casi 50% en relación a los demás impuestos que se manejan dentro del país. Se manifiesta por las diferentes transferencias que se realizan en el día a día, de carácter regresivo.

Tabla N° 1: Recaudación histórica del IVA 1997-2012

Recaudación Histórica del IVA	
En millones de dólares \$USD	
Año	Valor \$ USD
1997	1.423,20
1998	1.436,80
1999	1.379,20
2000	2.345,70
2001	2.709,50
2002	2.908,10
2003	2.908,10
2004	3.264,70
2005	3.929,00
2006	4.522,20
2007	5.144,11
2008	6.194,50
2009	6.693,20
2010	7.864,00
2011	8.721,17
2012	11.090,66

Fuente: SRI

Elaborado por: Luis Córdova (2016)

Como se puede observar el IVA es un impuesto que con el pasar de los años lleva un crecimiento constante y acelerado, siendo uno de los impuestos indirectos que mayor beneficio genera al Estado, el histograma que se presenta a continuación, visualmente refleja de mejor manera la evolución del IVA a través de la historia.

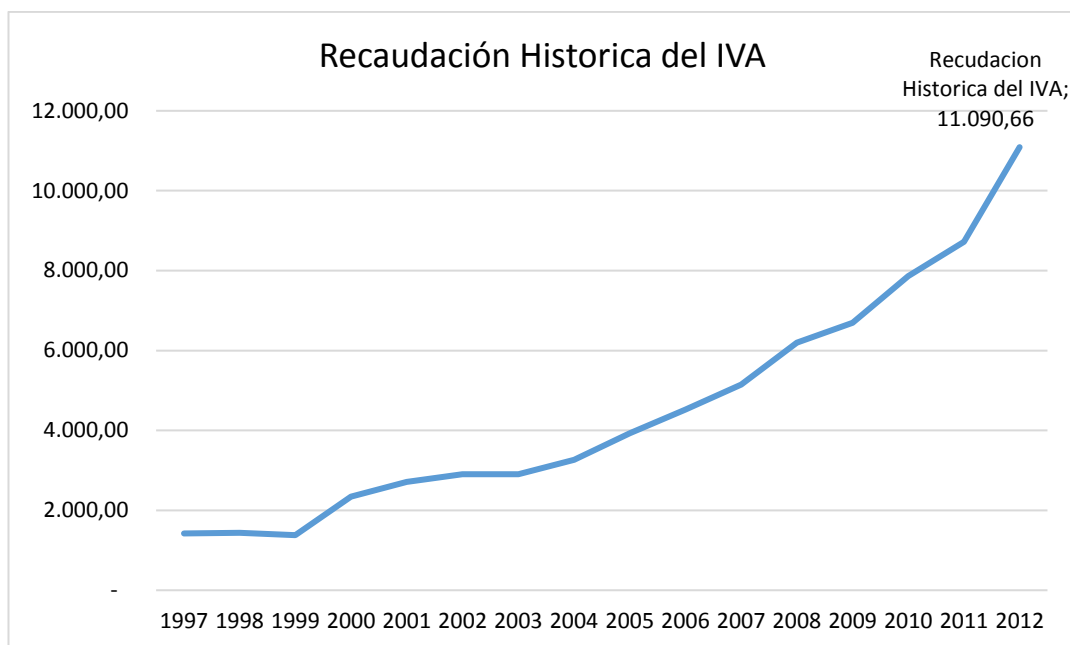


Gráfico N° 1: Recaudación histórica del IVA

Fuente: SRI

Elaborado por: Luis Córdova (2016)

La ciudad de Ambato considerada con un alto índice de producción y comercio, generando un desarrollo económico y social sostenible en la zona, sin embargo, su cumplimiento no ha sido el correcto en los últimos años, razón por el cual la Administración Tributaria ha implementado diferentes sistemas de control, los mismos que sirven de gran ayuda en la recaudación tributaria.

Dentro de las diferentes actividades económicas que gravan IVA se encuentra la de venta de comidas y bebidas preparadas en general, la transformación de productos conllevan a gravar este impuesto. En la ciudad de Ambato existe una amplia oferta de este tipo de servicios por lo cual es importante controlar correctamente la aplicación de la normativa.

Mediante operativos el Servicio de Rentas Internas ha implementado controles especiales en la actividad económica de restaurantes, verificando el cumplimiento tributario en la entrega de Comprobantes de Venta.

Se puede manifestar que la actividad económica de la venta de comidas y bebidas en restaurantes presenta una evasión en la veracidad de sus declaraciones de IVA en la ciudad de Ambato, lo cual ha afectado a la recaudación tributaria, ocasionado por los diferentes mecanismos de ocultamiento que aplican los contribuyentes.

1.2.2 Análisis crítico

El problema que se ha evidenciado es la brecha de veracidad en las declaraciones del IVA, dado porque la informalidad en la venta de comidas y bebidas en la ciudad de Ambato ha llevado a reducir la recaudación fiscal de este importante sector económico de la sociedad siendo importante verificarlo.

Una de las causas evidenciadas es la inconsistencia de los principios tributarios lo cual incide en la brecha de veracidad en las declaraciones de este sector, lo que no permite que se aplique eficientemente la política fiscal; en este mismo sentido hay una inobservancia de la Ley principalmente por parte de los contribuyentes lo que afecta al fisco y por ende a la redistribución equitativa de la riqueza.

El desconocimiento de la Ley así como su interpretación ha causado graves estragos en los sectores económicos de la sociedad en general, causando la adopción de medidas preventivas y sancionatoria para los contribuyentes, quienes al no tener un conocimiento claro y preciso ha infringido en un sin número de faltas y contravenciones, lo cual ha ocasionado que sean castigados con más rigor.

También se presentan vacíos legales que no permiten actuar acorde a las disposiciones legales que rigen para la mayoría de los sectores, mismos que disminuyen la recaudación de los recursos económicos que sirven para la ejecución de obras y servicios de interés público, lo mismo sucede cuando existe una aplicación incorrecta del mandato de Ley Tributaria ya que como se ha mencionado, puede generar un desequilibrio presupuestario.

Los diferentes procesos de control que la Administración ha implementado sin duda alguna han motivado que la presión fiscal se incremente dando buenos resultados recaudatorios para las arcas fiscales del país, evitando la evasión de grandes sectores socio-económicos, obteniendo un progreso importante en la vida tributaria del país; siendo estas dos variables (control tributario y recaudación del IVA) las que se pretende estudiar basado en su importancia para el progreso del país y desarrollo equitativo del sector.

1.2.3 Prognosis

De no darse la investigación referente al control tributario puede darse la evasión de impuestos por partes del sector alimentos y bebidas que comprende sobretodo restaurantes, siendo una injusticia puesto que la ley menciona el principio de equidad tributaria y el pago de impuestos obligatoria a todo agente económico que genere ingresos o recursos monetarios.

No se destacará un marco referencial legal que permita identificar todas las faltas que genera la inobservancia de la Ley, su aplicación y demás circunstancias legales que conlleva la evasión fiscal; estos escudos por los vacíos existentes suelen ser un recurso en el que se amparan los contribuyentes a fin de defender su bienestar.

Al no imponer un control adecuado a este sector, principalmente a los restaurantes; la recaudación del IVA será menor y no se daría la equidad tributaria de la que tanto se menciona en la Ley, permitiendo que la brecha de la veracidad en las declaraciones sea mayores y que por el desconocimiento sean sancionados como dicta la LORTI.

1.2.4 Formulación del Problema

¿Cómo ha incidido el Control Tributario en la Recaudación de IVA en la actividad económica de Restaurantes de la Ciudad de Ambato durante el periodo 2009-2012?

1.2.5 Interrogantes

¿Cuál es el porcentaje de brecha de veracidad en las declaraciones del IVA?

¿Han sido sancionados los contribuyentes por incumplir con sus obligaciones tributarias?

¿Cuántos contribuyentes mejoran su comportamiento posterior al control?

1.2.6 Delimitación del objeto de investigación

- **Campo:** Fiscal
- **Área:** Recaudación de I.V.A.

- **Aspecto:** Control Tributario
- **Temporal:** El tiempo del problema estuvo contemplado en el periodo 2009-2012
- **Espacial:** Sector Restaurantes de la ciudad de Ambato

1.3 Justificación

La presente investigación que se propone, se justifica por su aplicación basada en el respeto a la normativa legal tributaria, que busca la armonización de las actividades económicas de venta de comidas y bebidas en restaurantes de la ciudad de Ambato, y el costo del cumplimiento con el control que ejerce el Servicio de Rentas Internas (SRI), es necesario el establecer una serie de mecanismos, con el propósito de que las Obligaciones Tributarias se las vaya cumpliendo en los tiempos y las condiciones establecidas por la Administración Tributaria.

El vigente estudio se justifica también, ya que con los resultados obtenidos ayudarán a la Administración Tributaria a tener una visión más amplia del desenvolvimiento que tiene esta actividad económica en el mercado, facilitando identificar las falencias en el control tributario y la coerción de la mencionada actividad, consiguiendo determinar correctamente la brecha de veracidad existente en las declaraciones realizadas por el sector en estudio.

Este estudio permitirá incrementar la recaudación y por ende tendrá un impacto importante en la operatividad de este tipo de negocios, que por su desconocimiento de la norma y la informalidad del mismo, se ha visto afectado por las medidas sancionatorias como pago de multas, y clausuras ocasionando pérdidas económicas y el estigma miento por parte de la sociedad.

El SRI, está facultado para sancionar de ser el caso a los contribuyentes que incumplan con sus obligaciones. Lo que conlleva la aplicación de procedimientos de detección, control y seguimiento, que ayuden tanto al organismo de control como a este tipo de contribuyentes

1.4 Objetivos

1.4.1. General

- Evaluar el Control Tributario en la Recaudación del IVA en la actividad Económica de Venta de Comidas y Bebidas en Restaurantes de la ciudad de Ambato.

1.4.2. Específicos

- Identificar como los procesos de control inciden en la brecha de veracidad de las declaraciones
- Determinar como la recaudación del IVA se ve afectada por un Inadecuado control en la veracidad de sus declaraciones.
- Proponer controles tributarios para la recaudación del IVA determinando su cumplimiento y así una reducción en la brecha de veracidad

Capítulo II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes investigativos (estado del arte)

El control tributario se encuentra dentro de la materia fiscal y que mediante Ley y designación gubernamental es el Servicio de Rentas Internas SRI quien administra, cumple y ejecuta las políticas tributarias, según Bravo (2012, pág. 4) actualmente la Administración Tributaria, actúa como un organismo sancionador ante el incumplimiento de las cargas tributarias. Además de aquello menciona que el SRI es de carácter autónomo, tiene la potestad de determinar el valor del tributo de acuerdo a las interpretaciones de la Ley que rige actualmente.

Pavez (2005) menciona que los modelos tradicionalmente centran su atención en los impuestos a la renta. En el caso del IVA, por tratarse de un impuesto de retención dónde el agente económico soportante del gravamen (consumidor final), es distinto del agente que toma la decisión de cumplimiento, las consideraciones tienen algún grado de divergencia respecto del modelo clásico. *“El contribuyente del IVA que actúa como retenedor no decide evadir su propia obligación tributaria, sino más bien, decide apropiarse de un impuesto que ha sido aportado por otro agente”*. Lo cual significa que la defraudación puede llegar a ser mucho más significativa que la simple omisión de una obligación tributaria individual.

Este método explota las identidades existentes entre los agregados de gasto de cuentas nacionales y la base efectiva del IVA. La dificultad radica en estimar las fracciones de consumos exentos y las tasas impositivas que deberían operar en cada componente del IVA potencial.

El IVA es considerado un impuesto que, por construcción, resulta significativamente más simple de operar que los impuestos a la renta tradicionales. El elemento clave en esa simplicidad posiblemente sea el sistema de facturación. Sin embargo, el IVA no está exento de costos de cumplimiento y de administración. Uno de ellos radica en la existencia de un sector amplio de micro y pequeñas empresas para las cuales gestionar

todas las obligaciones propias del IVA es oneroso. Este es un problema para esos agentes y también para la autoridad tributaria. En varios países, se ha optado por ofrecer umbrales de exclusión, o bien, aplicar regímenes simplificados tales como el traslado de la obligación a un sujeto sustitutivo, los sistemas presuntivos, los monotributos, o los sistemas modulares, en correlato con variables físicas de actividad. Las ventajas y desventajas de ofrecer estos tratamientos especiales dentro del IVA también suelen estar presentes en el debate conceptual del gravamen. (Pavez, 2005)

El IVA siendo un impuesto generado en el acto transaccional suele ser el impuesto de mayor evasión y causal de sanciones por incumplimiento a la Ley. Según menciona Viscaíno, Holguín y Manya (2009, pág. 4) *“el aumento mostrado en la recaudación de impuestos se debe a las condiciones macroeconómicas del país, también han influido de determinante forma, las actividades que realizan las administraciones tributarias a fin de consolidar la cultura tributaria en el Ecuador”*. Por ello la creación del Servicio de Rentas Internas SRI se dio con el fin de administrar un conjunto de reformas legales y reglamentarias, así como de mejoras tecnológicas, campañas de difusión y acciones de control, que han permitido alcanzar niveles elevados en la recaudación de tributos.

El Servicio de Rentas Internas ha realizado procesos de control continuos a partir del año 2008 a la actividad económica de venta de comidas y bebidas en restaurantes, obteniendo buenos resultados, debido al incremento en el monto de declaración de IVA mensual por parte de los contribuyentes que fueron intervenidos, sin embargo este control se ha quedado en una simple revisión, sin tener un efecto sancionatorio, lo cual a futuro podría disminuir su eficacia, ya que no significa la aplicación de un riesgo continuo sino más bien temporal.

Aquí es importante citar un estudio realizado en Chile acerca de la Estimación de la Evasión Tributaria donde Barra & Jorratt (1999) señala que:

Respecto al enfoque muestral, éste se ha empleado para medir evasión de IVA en el ámbito de las ventas a nivel de consumidor final. En este caso, las estimaciones de evasión se obtienen por la comparación entre el nivel de

ventas de cada contribuyente sometido a un control de ‘punto fijo’ por la administración tributaria y el nivel de venta declarado por el contribuyente en períodos anteriores.

El impuesto del IVA en ámbito tributario es muy importante y para eso en su publicación acerca de El atractivo del IVA Ebrill, Keen, Bodin, & Summers (2002) indica:

El IVA es un tributo a la venta de productos en todas las etapas de elaboración. Lo que lo distingue es que permite a las empresas computar los impuestos que pagan por los insumos materiales como créditos contra los que aplican a sus propias ventas. A diferencia de los impuestos a las ventas minoristas que inciden solo en la etapa del consumidor final, la recaudación se hace a lo largo del proceso de producción. A diferencia de un simple impuesto sobre el volumen de negocios que grava todas las ventas, intermedias o finales los productores pueden recuperar el que pagaron por los insumos. Como a final de cuentas no afecta al precio de los insumos, el IVA no distorsiona las decisiones de la empresa sobre la producción y no crea “cascada”: no hay un “impuesto al impuesto”, como sucede cuando en un mismo proceso se gravan tanto el insumo como el producto. Además, sus efectos son muy transparentes.

Como es conocido el incumplimiento de un tributo es un mal que acarrea toda Administración Tributaria por lo cual es importante conocer como lo hacen y que debemos hacer para salvaguardar los intereses internos, en un estudio realizado por Salim & D Angela (2005) exclama:

Existen varias maneras de medir el incumplimiento en el Impuesto al Valor Agregado, que pueden ser clasificadas en métodos directos e indirectos.

El método directo consiste en medir la evasión a través de fiscalizaciones que se efectúan a una muestra aleatoria de personas físicas y empresas, infiriendo los resultados obtenidos a la población total.

El principal inconveniente de esta metodología radica en el costo de asignar recursos a fiscalizaciones sobre responsables seleccionados al azar y no dirigidas a los casos en los cuales la Administración Tributaria tiene indicios e información de posible evasión.

Los métodos indirectos se basan en la estimación de la recaudación potencial a partir de los agregados macroeconómicos y su comparación con la recaudación obtenida. Esto puede realizarse de dos maneras, aplicando el método del valor agregado o aplicando el método del IVA no deducible.

En el método del valor agregado la recaudación potencial se calcula a partir de las ventas que generan débito fiscal, estimadas desde el Valor Bruto de la Producción más las Importaciones, a las que se les deducen las compras que generan crédito fiscal, estimadas a partir del Consumo Intermedio de las Cuentas Nacionales y las Inversiones gravadas.

En el método del IVA no deducible, que se desarrolla en este trabajo, la recaudación potencial se estima como la sumatoria del IVA contenido en las compras que no dan derecho a crédito fiscal y por ende se traducen en recaudación del fisco, es decir las compras de consumidores finales y las de contribuyentes exentos y no alcanzados.

El Impuesto al Valor Agregado es un gravamen al consumo. Si bien se aplica en todas las etapas del proceso de producción y comercialización de bienes y servicios, al poder deducirse en cada etapa el impuesto abonado en la etapa anterior, éste incide una sola vez en el precio final de los mismos, correspondiendo a la suma de los valores agregados en cada etapa del proceso económico. Es por ello que puede calcularse la recaudación potencial del impuesto a partir del consumo final.

El método del IVA no deducible es más directo que el del valor agregado.

En este último es necesario realizar una mayor cantidad de ajustes para aproximarnos a la base imponible, que es precisamente el consumo.

Sin embargo como indica en su estudio del Impuesto al Valor Agregado como Instrumento de Equidad Social Oliva (2008) manifiesta:

Por el lado del consumo, el IVA presenta características de ser un tributo proporcional. Esto confirmaría que las exoneraciones previstas en la ley estarían bien diseñadas. La proporcionalidad del sistema tributario provoca que al momento de reducir la tarifa del impuesto se beneficien por igual ricos y pobres por el hecho que ambos pagan igual proporción de IVA sobre su consumo. Incluso, los hogares ricos al tener mayor capacidad de incrementar su consumo, aprovechan proporcionalmente más esta reducción de la carga fiscal que los hogares de ingresos bajos, lo cual afecta a la progresividad del sistema, volviéndolo más regresivo.

El control es importante dentro de la Administración por lo cual es importante verificar mecanismos y maneras que ayuden a que este se desarrolle correctamente por lo cual Esper & Estévez (2009) indica que:

Las administraciones tributarias no tienen otro remedio que valerse de la coerción para lograr sus objetivos en materia de control, fiscalización y recaudación. Por otra parte, descansar únicamente en ese mecanismo como forma de asegurarse la recaudación impositiva, resulta en un inmenso costo para la administración tributaria, no sólo en términos financieros, sino también humanos, materiales, etc.

Planificar un buen control es importante, y más aún si aplicamos métodos y tácticas adecuadas ayuda a obtener las metas establecidas. Del portal de periódicos científicos Patón García (2013) manifiesta:

Las estrategias de control tributario de las Administraciones en la actualidad se podrían dividir en el modelo de “Administración de la planificación”, de los Estados que basan su organización en sistemas garantistas y la “Administración del riesgo”, más típico de países anglosajones.

Estamos ante la contraposición de dos modelos de sistemas jurídicos distintos en los que, eficacia y garantías de derechos han de cohabitar, no

hay una Administración de eficacia y una Administración de garantías en puridad, sino que la concepción de la Administración es unívoca en este sentido. El dilema que se plantea es hasta dónde es justificable en base a motivaciones de eficacia recaudatoria la eliminación de trámites y obligaciones fijadas para el control del comportamiento de los ciudadanos frente a la Administración tributaria y, en concreto, hacia sus obligaciones fiscales. En este sentido, las técnicas convencionales permiten ofrecer la posibilidad de elegir soluciones alternativas más allá del procedimiento tasado, lo cual puede compadecerse mejor con la perspectiva de la planificación y aplicación estratégica a seguir por la Administración tributaria y, por supuesto, con la evaluación posterior de los resultados del control.

Según el Servicio de Administración Tributaria (2014) de México, es importante saber cómo funciona dentro de una Administración Tributaria y su hecho generador por lo indica que:

Se trata de un impuesto indirecto, en virtud de que los contribuyentes del mismo no lo pagan directamente, sino que lo trasladan o cobran a una tercera persona, hasta llegar al consumidor final.

Este impuesto lo debes pagar cuando realices actos o actividades gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Es decir, si vendes bienes, prestas servicios independientes, otorgas el uso o goce temporal de bienes o realizas importaciones de bienes o de servicios, pagarás el IVA aplicando la tasa general.

El control parte del análisis que se realiza a los contribuyentes tomando en cuenta su actitud frente al cumplimiento o pago; donde aquellos que tienen una actitud favorable a cumplir requieren herramientas que les facilite el pago de sus obligaciones a través de mejores servicios transaccionales, mayor asistencia y capacitación personalizada, soporte tecnológico; mientras quienes presentan una actitud adversa al cumplimiento del pago de impuestos, la acción está dirigida a incrementar el control tributario para lo cual el SRI dispondrá las auditorías de

campo o de escritorio, cruces masivos de información, notificaciones y liquidaciones de pago, oficios persuasivos, resoluciones sancionatorias y actos de clausura, títulos coactivos y las acciones penales por defraudación según ordena el Código Orgánico Integral Penal.

2.2 Fundamentación filosófica

La investigación requerirá de un enfoque crítico propositivo al tratarse de un análisis del control tributario y la recaudación del IVA, donde se debe fomentar las respuestas con el afán de justificar la acción fiscal sobre el sector alimentos y bebidas en especial los restaurantes que son los elementos observados y que presentan el inconveniente en cuestión.

2.2.1. Fundamentación epistemológica

Se fundamenta epistemológicamente porque permite el desarrollo de nuevos conocimientos y experiencias que son el resultado de un problema, con el cual se puede mejorar las circunstancias adversas evidenciadas a través de la manipulación o el tratamiento con el objeto o la realidad estudiada. Según Mantilla (2010) “se genera el conocimiento mediante una vinculación directa entre el objeto y sujeto cognoscente, en un marco de interacción dialéctica y dialógica continua.” (p. 23).

2.2.2. Fundamentación ontológica

Mantilla M. (2010) expresa: “la investigación está orientada a buscar las causas de los problemas y proponer soluciones de beneficio individual, colectivo y social, allí radica el ser de la investigación y la esencia de la misma.” (p. 24).

El estudio lo que pretende es la búsqueda de argumentos que permitan mejorar la recaudación con propuestas que mejoren el control tributario, esto en mención a lo estipulado en la LORTI; esto es el enfoque equitativo y redistribución de la riqueza.

2.2.3. Fundamentación axiológica

La investigación se fundamenta axiológicamente en la educación, los valores y la cultura de las persona; por ello la formación profesional es con ética, en virtud de

la demanda de excelencia académica, compromiso social, la confianza, el esfuerzo, la voluntad, la disciplina y el trabajo, todo ello se demuestra en el trabajo de investigación demostrando correctos procedimientos para el bienestar social.

2.3 Fundamentación legal

Es importante citar la Base legal en la cual el Estado, crea el SRI como organismo de Control tributario en el Ecuador, para lo cual se tomará como base la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (1997), la cual textualmente indica:

“Art. 1.- Naturaleza.- Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.”

Toda investigación debe respaldar su desarrollo en leyes o normas legales que establecen las instituciones que regulan la tributación en el País; por tal razón se cita los sustentos necesarios que permiten el control tributario a nivel del país. Toda norma legal tiene como sustento prioritario a la Constitución de la República (2008) en la cual en su Sección V, hace referencia al régimen tributario que se aplicará en el país, el cual dice lo siguiente:

“Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir

impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”

La Administración Tributaria ha establecido dentro de sus sistemas como obligación la presentación de sus impuestos y una de ellas la más importante como es el IVA por lo cual es importante mencionar lo que indica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015) respecto a este impuesto:

“Art. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.”

“Art. 53.- Concepto de transferencia.- Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.”

2.4 Categorías fundamentales

El estado

El estado interviene con políticas económicas las cuales tienen como fin principal lograr el encausamiento de intereses económicos los cuales están a merced de las condiciones de estructuras de poder, en cada constitución estatal se afianza un poder por medio del cual se canaliza las diferentes políticas económicas para su ejecución, es así que es necesario remontarse a las épocas coloniales naciendo el estado o República del Ecuador con el desmembramiento del Distrito Sur de la República de Colombia, es así que el nuevo estado aplica políticas económicas que benefician a intereses hegemónicos de regímenes hacendarios gamonalicios, siendo estos de dos tipos la regional, comprendido por impuestos gamonalistas eclesiales de la sierra, solventadas por contribuciones indígenas, alcabalas, diezmos y hacienda de plantaciones en la Costa. (Chacón, 2008, pág. 23)

El estado Ecuatoriano y sus componentes fundamentales de la política económica, desde este antiguo régimen oligárquico, se fundamenta en políticas fiscales y tributarias, siendo la política fiscal; acciones que lleva a cabo el Estado en lo que se refiere a mantención y distribución de recurso, con el fin de aportar el crecimiento capitalista a través de la redistribución de los recursos en cuestión, es así que la tributación es la fuente principal del gasto público en un Estado, en un sentido concreto el Estado y de acuerdo a lo que se establece en la historia, ha establecido políticas tributarias con un sentido clasista. (Ministerio del Interior, 2012, pág. 17)

Entes de Control

Los entes de control son organismos que velan por el cabal cumplimiento de las normativas en este caso tributarias, lo cual permite el desarrollo de la sociedad, estos entes actúan de acuerdo a la actividad económica de quienes controlan, las entidades de control son organismos que forman parte de una sociedad legalmente constituida estas pueden ser; Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ministerio del Ambiente, Servicio de Rentas Internas, etc. (Cordero, 2009, pág. 26)

Cabe recalcar que los entes de control se definen por la actividad económica de una empresa de manera que los entes tienen distintas funciones de cumplimiento las cuales se dividen de la siguiente manera; La Superintendencia de Compañías, solicita una entrega anual de; Estados Financieros, Informe de comisario, Informe

presentado por el representante legal a la Junta de Accionistas y Socios, Nomina de Administradores y personal ocupado.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita; Registro mensual de sueldos de los empleados bajo relación de dependencia para el pago del Aporte Personal y Aporte Patronal Calculado, aviso de los trabajadores que empiecen a trabajar bajo relación de dependencia dentro de los primeros 15 días de su ingreso, y salida de los trabajadores dentro de los 3 siguientes días de lo ocurrido.

Ministerio de Trabajo, solicita; Registro y validación de contrato de trabajo, de todos los empleados de la empresa bajo relación de dependencia a través del sistema de plantilla de contrato, aprobación del Reglamento interno del Trabajo, Informe anual sobre el pago de la Decime Tercera remuneración, Decima Cuarta remuneración y utilidades en los periodos correspondientes.

El Servicio de Rentas Internas, solicita; Declaración y pago anual del impuesto a la renta, pago de los anticipos del impuesto a la renta en julio y septiembre, declaración y pago mensual del Impuesto al Valor Agregado, anexo mensual relativo a ventas, compras, exportaciones y retenciones de IVA y de impuesto a la Renta, anexo de retenciones en la fuente de impuesto a la renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia.

Políticas Fiscales

Para establecer que son las políticas fiscales es necesario partir de teorías ya desarrolladas en este caso se ha elegido la teoría keynesiana, la cual delega responsabilidad al Estado en lo que se refiere al desempeño macroeconómico, en tal virtud Keynes, no acepta la idea de que los mercados tienen un ajuste natural con relación al empleo y las tasas de inflación, en concreto este autor exhorta que los gobiernos son los encargados de crear políticas económicas para dar solución a los problemas económicos que se presenten en un país. (Shari, 2007, pág. 13)

Los adeptos a esta teoría hacen relación a la estabilidad económica con relación al desempleo y de acuerdo a este paradigma cuando existe un alto índice en esta variable es necesario que se expanda el gasto o bien se reduzca los impuestos para generar estímulos en la demanda y el trabajo se desarrolle como efecto de esta

estrategia, así mismo quien se funda en la teoría de Keynes establecen que, cuando existen realidades inflacionarias se debe aumentar los impuestos o disminuir el gasto público para que se pueda disminuir la presión en los precios, al tomar decisiones sobre estas políticas se reflejará en el presupuesto del estado y deuda nacional, lo cual podría producir un déficit presupuestario cíclico. (ECONOMIA Y FINANZAS, 2013, pág. 18)

Control Tributario

Por medio del control tributario se logra comprobar las previsiones acorde a la realidad, analizar la causalidad cuando o coincide entre sí para lograr corregir las desviaciones que produzcan esta realidad, es decir puede ser un proceso para el cumplimiento de metas propuestas, estableciendo parámetros para no desviarse del cumplimiento de metas establecidas, este control se realiza en función de la realidad en la que se encuentra y de las personas que las ejecutan o ejercen su control. (Rodríguez, 2010, pág. 7)

En tal virtud, se reconoce como control tributario a la misión que deben cumplir las administraciones tributarias, todas las personas quienes se encuentren constando como contribuyentes deben cumplir con los impuestos establecidos por las distintas normas tributarias, en este caso la administración tributaria se encuentra facultada para sancionar a quien no las cumpla, o establecer mecanismos de cumplimiento voluntario.

Se reconoce también como un control técnico y procedimental por el cual se verifica el cumplimiento de las obligaciones de quienes se delimitan como contribuyentes, lo cual se realiza en función de normas tributarias y principios de contabilidad, con el fin de que exista armonía entre fundamentos legales y contables respectivamente, determinando las bases y tributos que recaigan sobre los contribuyentes.

Es decir son principios y procedimientos que se aplican en función de las normativas y la contabilidad con un fin razonable que se expresa específicamente en el cumplimiento de los contribuyentes con los impuestos preestablecidos, y que estos de forma voluntaria establezcan una transparencia por medio de la declaración de impuestos. (Torres, 2012, pág. 21)

El impuesto al valor agregado IVA

El Servicio de Rentas Internas (SRI), ente encargado de efectuar la determinación, recaudación y cobro de los tributos internos, quien posee derecho público con autonomía administrativa y financiera, además de ser dotado de sistemas fortalecidos para atención a los contribuyentes con herramientas y mecanismos mejorados para el control tributario en la determinación y gestión de cobro de impuestos, en lo que se refiere al IVA se redujeron exoneraciones en las transferencias de bienes, ampliando los servicios objeto de impuesto y mejoró el procedimiento para la aplicación del crédito tributario.

Generalidades del Impuesto al Valor Agregado

Definición

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un mecanismo que permite utilizar como crédito el impuesto pagado por los insumos adquiridos para descontar del impuesto cobrado, en otras palabras quiere decir que si un bien se exige a los vendedores que carguen el impuesto sobre sus ventas, con lo cual se puede deducir los impuestos cargados sobre los insumos adquiridos.

Según Castro (2015), indica que “el impuesto al valor agregado es un tributo que grava solamente el mayor valor o valor agregado del bien o servicio en cada etapa de la producción o comercialización, el que está constituido por el margen de comercialización que el industrial, comerciante o prestador de servicio aplica”.

Se puede decir que el IVA no es otra cosa que un impuesto de etapas múltiples que admite la deducción del impuesto pagado, con lo que supere el inconveniente de su acumulación.

Características

El Impuesto al Valor Agregado presenta las siguientes características de según lo menciona Moreno (2013) las principales características:

- ✓ El IVA es un impuesto indirecto
- ✓ Es un impuesto real, ya que no tiene en cuenta la realidad o capacidad económica
- ✓ Es un impuesto neutral, pues grava las ventas en todas las etapas con una tarifa uniforme.
- ✓ La característica principal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es que constituye un tributo plurifásico no acumulativo
- ✓ El IVA presenta un efecto de regresividad frente a los ingresos totales, ya que al tener una misma tarifa afecta en mayor grado a pobres que a ricos.

Objeto y Hecho generador

El Impuesto al Valor Agregado grava el valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de su comercialización, y el valor de los servicios prestados, pero excluyendo implícitamente de tal impuesto la transferencia de inmuebles. (Bustos, 2007, pág. 115)

Es importante indicar que la transferencia se hace mención a todo acto o contrato que tiene por objeto traspasar el dominio de bienes inmuebles de naturaleza corporal, siendo este que se realice a título gratuito, donde está inmerso en autoconsumo de bienes objeto de producción o venta, arrendamiento, subarrendamiento y usufructo de bienes corporales muebles, inmuebles amoblados e inmuebles con instalaciones y maquinarias para actividad comercial.

Sujetos

Sujeto Activo

De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (2015) donde manifiesta en el “Art. 62 Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrara a través del Servicio de Rentas Internas (SRI)”.

Sujeto Pasivo

Son todas las personas físicas o jurídicas que adquieren o importen bienes, así como servicios gravados con el impuesto, en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (2015) manifiesta en el Art. 63.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

b) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,
4. Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

5. Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado;
6. Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios; y,
7. Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

Tarifas

Hay dos tipos de tarifas del impuesto que son del 0% y 12%, con lo cual se considera apropiado para una buena gestión del impuesto.

Tarifa 0%

Están gravados en términos generales bienes como alimentos de origen agrícola, productos que son indispensables para la actividad agropecuaria, medicinas, algunos productos que se exportan, libros, revistas e importaciones que se realicen al sector público. De manera que no se carga con el impuesto sobre determinados

bienes y servicios a los consumidores finales con lo cual se incentiva a sectores económicos específicos para no afectar a personas de escasos recursos.

En la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (2015) manifiesta en el apartado siguiente:

Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero.- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;

2.- Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;

3.- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;

4.- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas,

de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;

5.- Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;

6.- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

7.- Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;

8.- Los que se exporten; y,

9.- Los que introduzcan al país:

a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;

b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;

- c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas;
- d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;
- e) Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.

10. Nota: Numeral derogado por Disposición Final Segunda de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de Octubre del 2009.

11. Energía Eléctrica;

12. Lámparas fluorescentes;

13.- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,

14.- Vehículos híbridos o eléctricos, cuya base imponible sea de hasta USD 35.000. En caso de que exceda este valor, gravarán IVA con tarifa doce por ciento (12%)

15.- Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.

16.- El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos y privados, debidamente autorizados por el propio Banco.

En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el Código Tributario, ni las previstas en otras leyes orgánicas, generales o especiales.

17. Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1.- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;

2.- Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos;

- 3.- Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;
- 4.- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;
- 5.- Los de educación en todos los niveles;
- 6.- Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;
- 7.- Los religiosos;
- 8.- Los de impresión de libros;
- 9.- Los funerarios;
- 10.- Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;
- 11.- Los espectáculos públicos;
- 12.- Los bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;
- 13.-Nota: Numeral derogado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 94 de 23 de Diciembre del 2009 ;
- 14.- Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
- b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
- c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
- d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;

15.- Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.

16.- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;

17.- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;

18.- Los de aero fumigación;

19.- Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.

20.- Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

21. Nota: Numeral derogado por Disposición Final Segunda de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de Octubre del 2009.

22.- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres; y,

23.- Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

Tarifa 12%

Todos los productos y servicios que no son mencionados en el apartado anterior son tarifa 12%.

Base Imponible

La base imponible del Impuesto al Valor Agregado es el valor total de los bienes o los servicios que son prestados, donde se incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio, como también el impuesto a los consumos especiales. De dichos valores solo se podrán deducirse descuentos y bonificaciones que estén constando en la factura, así como también los intereses y primas de seguros en las ventas a plazos.

El IVA grava en cada fase del proceso de producción y distribución solo el mayor valor incorporado al producto en la etapa respectiva.

Según lo determina la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (2015) en el:

Art. 58.- Base imponible general.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Hecho Imponible

El IVA es causado en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir un comprobante de venta.

Según lo determina la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (2015) en el:

Art. 61.- Hecho generador.- El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

Tabla 1: Hecho Generador del IVA

Transacción	Hecho generador del IVA
Transferencias locales de bienes al contado o a crédito	El momento de la entrega del bien o del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero
Prestación de servicios	El momento en que se preste efectivamente el servicio, o el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuanta, a elección del contribuyente.
Prestación de servicios por avance de obra o etapas	Se verificara el hecho generador con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa.
Uso de consumo personal de bienes objeto de su producción o venta	Fecha en que se produzca el retiro de los bienes.
Introducción de mercadería al territorio nacional	En el momento de su despacho por la aduana
Transferencia de bienes o prestación que se adopten en la forma de tracto sucesivo	Al cumplirse las condiciones para cada periodo.

Fuente: Servicios de Rentas Internas (2015)

Crédito Tributario

Es de mucha importancia este elemento ya que es esencial del Impuesto al Valor Agregado debido a que denota su esencia para gravar al consumo, en la medida que admite descontar el impuesto pagado por las compras, en algunos casos que los bienes o servicios que sean gravados con tarifa 0%.

Se transfiere bienes o prestación de servicios gravados exclusivamente con tarifa 12% de IVA, ya que solamente estos tendrán derecho a crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las compras de bienes o servicios. (SRI, 2016)

Declaración del impuesto

Los contribuyentes que en este caso son los sujetos pasivos del IVA deberán presentar de forma mensual una declaración por las operaciones gravadas con este impuesto sea 0% o 12% según los plazos determinados en el reglamento o la normativa que se encuentre vigente, cabe indicar que cuando se transfieren bienes o se presten servicios gravados con tarifa 0% del IVA se deberá presentar una declaración semestral.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (2015) en el:

Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

Liquidación y pago del Impuesto

Según Guano (2012) manifiesta que: “Se liquidara el impuesto sobre el valor de las transferencias gravadas que se hayan efectuado. Luego ya liquidado el impuesto se deducirá el valor del crédito tributario, de la diferencia obtenida deberá pagarse en los plazos previstos para la presentación de la declaración”.

Cabe mencionar que si el valor es a favor del sujeto pasivo, será considerado crédito tributario que será efectivo para el próximo mes, este puede acumularse y arrastrarse sin límite.

Según lo determina la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI (2015):

Art. 68.- Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

Art. 69.- Pago del impuesto.- La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que ser debe pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Finanzas Públicas

De acuerdo a lo que establece la doctrina y la literatura Giuliani Fonrouge establece que el Estado debe cumplir funciones complejas para la realización de sus fines: definición de objetivos, erogaciones, obtención de recursos, gestión y manejo de recursos, su conjunto constituye la actividad financiera. (Villegas, 2008)

El Estado Ecuatoriano en lo concerniente a la actividad financiera no solo cumple con la función de planificación, determina también los gastos que se pueden producir, contabiliza por medio de presupuestos el ingreso de recursos, extracción, tributos y además adquiere deudas para el financiamiento de proyectos e infraestructura de acuerdo a lo que establece la matriz productiva.

Es decir las finanzas públicas son decisiones y políticas que se dan para el establecimiento del sistema financiero de un estado, el cual tendrá injerencia directa en el desarrollo económico de un país pues dinamiza y regula el mismo, y tienen una marcada diferencia con el ámbito privado pues este tipo de finanzas está orientado al bien común y colectivo, siendo el desarrollo tributario el complemento del mismo pues por medio de este se obtiene distintos recursos que serán destinados para la redistribución en el desarrollo económico, social e infraestructura de un país.

En consecuencia para el manejo eficaz de las finanzas es necesario contar con una herramienta fundamental en la misma como es el presupuesto, el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento de las distintas demandas que propone quienes se encuentran conformado parte del estado encausándose bien en lo social o

económico, siendo las políticas que se adquirieran el complemento para reactivar la economía en un sentido público o privado.

Presupuesto Fiscal

Se reconoce como presupuesto fiscal las divisas que un gobierno puede recaudar y desembolsar dentro de un periodo de tiempo establecido, así mismo organiza los medios como logrará obtener recursos en caso de que los gastos sean mayores a lo que percibe como ingresos, todo este proceso tendrá efectos económicos para el estado pues afecta a la inflación, las tasas de empleo, la deuda externa y demás, además de concebir un trasfondo específico en la redistribución de los ingresos que se percibe tratando de reducir la desigualdad social.

Para un mejor entendimiento se explica al presupuesto fiscal como la realidad de una familia en la cual existen ingresos y egresos, es decir, el presupuesto consta de los ingresos que contribuyen los padres de familia, los préstamos, los ingresos ocasionales, los gastos de la familia para alimentación, salud, educación y transporte. (Marino, 2009, pág. 12)

Es decir, dentro de lo que son presupuestos fiscales se encuentra conformados por los que provienen de impuestos como el Impuesto al valor agregado, el impuesto a la renta y otros como petróleos, pero el país no alcanza a financiarse únicamente con este recurso, tomando en cuenta que el 80% se encuentra destinado a regalías es decir las ganancias de empresas extranjeras y tan solo un 20 % se aporta al país.

2.5 Hipótesis

El Control Tributario en los Restaurantes de la ciudad de Ambato ha logrado reducir la Brecha de Veracidad en la Recaudación del IVA

2.6 Señalamiento de variables

Variable independiente:	El Control Tributario
Variable dependiente:	La Recaudación del IVA
Unidad de observación:	Sector Restaurantes en la ciudad de Ambato
Términos de relación:	Reduce la evasión

Capítulo III

DETERMINACIÓN DE LA METODOLOGÍA

3.1 Nivel de profundidad de la Investigación

La investigación es exploratoria ya que se realiza encuestas a los propietarios de los diferentes establecimientos seleccionados que mantenga la actividad económica a analizar, lo cual permitirá tener una idea general de la problemática a tratarse.

Dentro de la investigación también se aplica la investigación descriptiva con la cual se explicará el problema y sus características, dentro de un periodo establecido.

3.2 Diseño de la metodología

La presente investigación aplica técnicas cuantitativas ya que se obtendrán cifras reales, resultantes de los controles aplicados; así como encuestas realizadas a los propietarios de los restaurantes de la ciudad.

Para su análisis y desarrollo se observa y analiza las declaraciones de IVA efectuadas por este sector económico dedicado a la venta de comidas y bebidas en restaurantes, específicamente de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se verificará sus ventas declaradas antes y después de la ejecución del control.

3.3 Técnicas de recolección de la información

Se aplica la encuesta ya que permite obtener datos de los contribuyentes cuya actividad sea la de venta de comidas y bebidas en restaurantes, este cuestionario no identificara a la persona que responda, lo que permitirá a los contribuyentes transparentar sus respuestas sin ningún compromiso.

Se observa y estudia la base de datos de las declaraciones generadas de IVA de los periodos de control de los años 2009-2012, proporcionadas por la Administración Tributaria, para generar la información y los datos necesarios para el estudio.

3.4 Procesamiento de datos

Se realiza una revisión de la información recogida de manera crítica, con el fin de depurar correctamente los datos, se corrigen los errores que existan en los datos recopilados y de ser necesario volviendo a recolectarlos. Se aplica estadística descriptiva, los datos tabulados se presentan mediante cuadros según las variables establecidas en la hipótesis, aplicando métodos estadísticos y las técnicas del manejo de la información, se grafica los resultados obtenidos para que así sea más sencillo analizar e interpretarlos y sea factible comparar sus valores.

3.5 Población y muestra

De acuerdo a los datos obtenidos del Servicio de Rentas Internas, en el sector a investigar en la ciudad de Ambato los contribuyentes que tienen actividad de venta de comidas y bebidas en restaurantes son 960. Dentro de ellos hay que mencionar la existencia de 24 contribuyentes como muestra aleatoria a los cuales en los años 2009-2011 se les realizó el respectivo control.

La muestra descansa en el principio de que las partes representan el todo y por tanto refleja las características que definen la población de la cual fue extraída, lo cual indica que es representativa.

Fórmula para población finita:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + NE^2}$$

En donde:

n: número de elementos de la muestra

N: número de elementos de la población o universo

P: probabilidad de que ciertas características estén presentes en la muestra (50%)

Q: probabilidad de que ciertas características no estén presentes en la muestra (50%)

E: Margen de error (5%)

Z: nivel de confianza (95%)

Aplicando la fórmula para la presente investigación la muestra sería:

$$Z= 1.96$$

$$P= 0.5$$

$$E= 0.05$$

$$Q=0.5$$

$$N= 960$$

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + NE^2}$$

$$n= \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 960}{1.96^2 * 0.5 * 0.5 + 960 * 0.05^2}$$

$$n= \frac{921.98}{3.36}$$

$$n= 292$$

$$n= 292$$

$$n= 292$$

Capítulo IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1 Análisis e interpretación de datos

De acuerdo a los datos obtenidos del Servicio de Rentas Internas, en el sector a investigar en la ciudad de Ambato los contribuyentes que tienen actividad de venta de comidas y bebidas en restaurantes son 960. Dentro de ellos hay que mencionar la existencia de 24 contribuyentes como muestra aleatoria a los cuales en los años 2009-2011 se les realizó el respectivo control, sin embargo, para la encuesta son intervenidos todos aquellos que por defecto de la aplicación del muestreo aleatorio dio como resultado 292 contribuyentes.

Aplicando la técnica del muestreo se tiene una muestra a intervenir de 292, cuya información recolectada se lo presenta en tabla y gráficos de manera que se pueda analizar e interpretar estos resultados; hay que mencionar que para el estudio se toma como referencia todas las empresas o contribuyentes que facturan con RUC no se considera para el estudio aquellas personas o negocios que declaran los impuestos con RISE; mencionado todo lo anterior, los resultados obtenidos se presentan a continuación.

Pregunta N° 1: ¿Cuál es el promedio de ingresos diarios en el establecimiento?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
\$0 - \$50	0	0%
\$51 - \$100	24	8%
\$101 - \$150	219	75%
Más de \$150	49	17%
Total	292	100%

Tabla 2: Promedio de ingresos diarios.
Elaborado por: Luis Córdova.

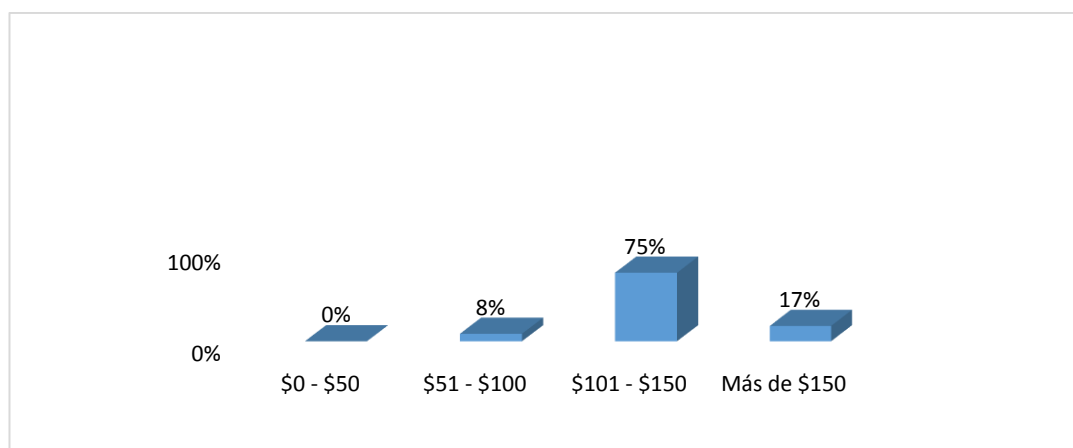


Gráfico 1: Promedio de ingresos diarios.
Elaborado por: Luis Córdova.

Análisis

Del total de 292 personas encuestadas equivalentes al 100%, 219 personas pertenecientes al 75% manifestaron que el promedio de los ingresos diarios en sus establecimientos es de \$101 dólares a \$150 dólares, mientras que 49 personas, es decir, un 17% indicaron que el promedio de los ingresos diarios en sus establecimientos es de más de \$150 dólares, 24 personas, un 8% dijeron que el promedio de sus ingresos diarios en sus establecimientos es de \$51 dólares a \$100 dólares.

Interpretación

Se observa claramente que la mayoría de las personas que fueron encuestadas, manifestaron que el promedio de los ingresos diarios en sus establecimientos se encuentra entre \$101 dólares a \$150 dólares, así mismo un grupo de personas indicaron que el promedio de los ingresos diarios en sus establecimientos es mayor al valor de \$150 dólares, mientras que una minoría de personas indicaron que el promedio de los ingresos diarios en sus establecimientos esta entre \$51 a \$ 100 dólares.

Pregunta N° 2: ¿Posee el libro de registro de ingresos diarios en el establecimiento que le permita a fin de mes declarar adecuadamente sus impuestos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	177	61%
No	115	39%
Total	292	100%

Tabla 3: Tenencia de Libros Diarios.
Elaborado por: Luis Córdova.

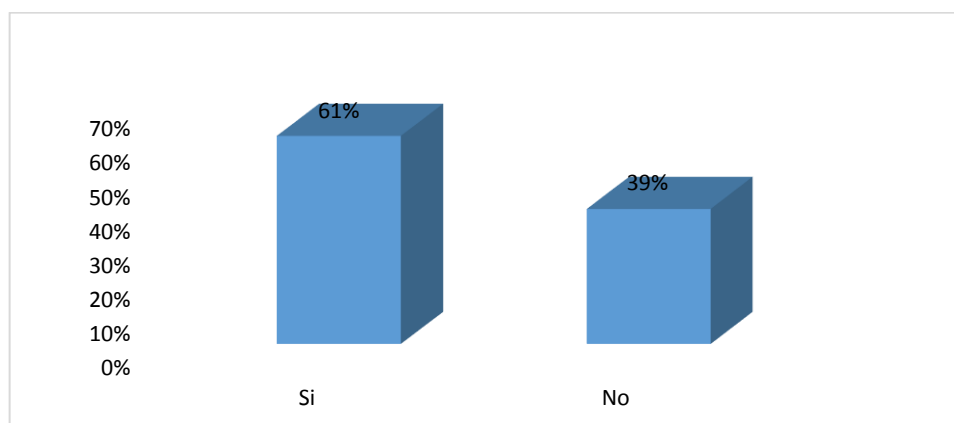


Gráfico 2: Tenencia de Libros Diarios.
Elaborado por: Luis Córdova.

Análisis

Del 100% equivalente al total de las personas encuestadas, 177 personas correspondientes a un 61% indicaron poseer un libro diario de registros de ingresos diarios del establecimiento, mientras 115 personas, es decir, un 39% admitió no poseer un libro diario de registros de ingresos diarios del establecimiento por lo cual puede tener problemas al declarar sus impuestos.

Interpretación

De acuerdo al estudio realizado 177 personas que equivalen a más de la mitad de las personas encuestadas, manifestaron poseer un libro diario de registros de ingresos diarios del establecimiento, mientras que 115 personas indicaron no poseer un libro diario de registros de ingresos diarios del establecimiento, lo cual indica que muchas personas no llevan un registro formal de los ingresos diarios que sus establecimientos teniendo problemas al declarar sus impuestos.

Pregunta N° 3: ¿Cuál es el valor del gasto de alimentación de los empleados mensualmente?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
\$0 - \$50	35	12%
\$51 - \$100	67	23%
\$101 - \$150	187	64%
Más de \$150	3	1%
Total	292	100%

Tabla 4: Valor del gasto de alimentación mensual
Elaborado por: Luis Córdova.

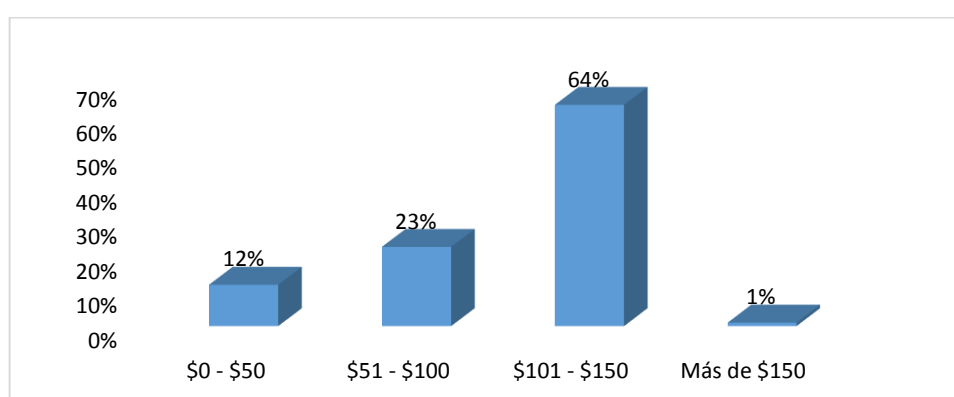


Gráfico 3: Valor del gasto de alimentación mensual
Elaborado por: Luis Córdova.

Análisis

En referencia al valor del gasto alimenticio mensual de los empleados, del total de personas encuestadas, 187 personas pertenecientes al 64% manifestaron que invierten entre \$101 dólares a \$150 dólares, mientras que 67 personas, es decir, un 23% indicaron que gastan entre \$51 dólares a \$100 dólares, 35 personas, un 12% dijeron que el gasto es de menos de \$50 dólares y por último un 1% equivalente a 3 personas indicaron que el gasto que realizan es de más de \$150 dólares.

Interpretación

Se observa que del total de las personas encuestadas, más de la mitad indicaron que el valor que gastan en la alimentación mensual para sus empleados es de \$101 dólares a \$150 dólares, 67 personas gastan de \$51 dólares a \$100 dólares, 35 personas gastan menos de \$50 dólares y solo 3 personas gastan un monto mayor a \$150 dólares en la alimentación mensual de sus empleados.

Pregunta N° 4: ¿Para cuántas personas tiene capacidad el establecimiento?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
0 - 25	12	4%
26 - 50	123	42%
50 - 100	145	50%
Más de 100	12	4%
Total	292	100%

Tabla 5: Capacidad del establecimiento.
Elaborado por: Luis Córdova.

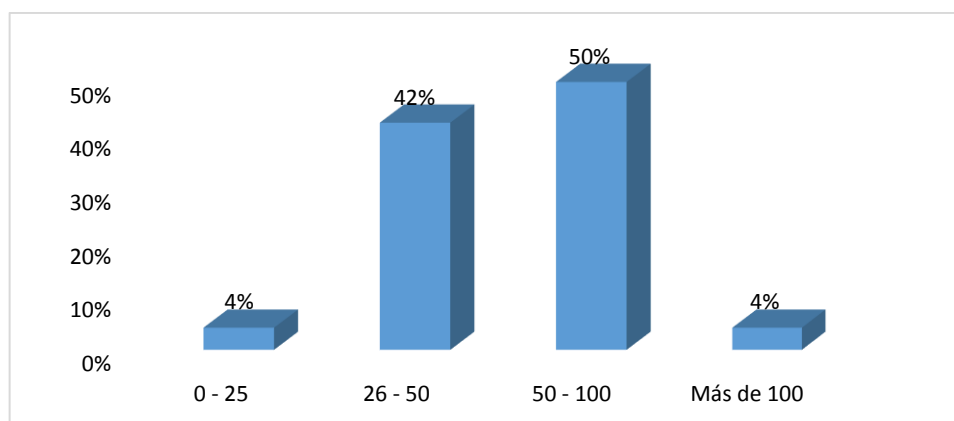


Gráfico 4: Capacidad del establecimiento.
Elaborado por: Luis Córdova.

Análisis

Del total de personas encuestadas, un 50% equivalente a 145 personas indicaron que sus establecimientos tienen la capacidad de admitir un total de 50 a 100 personas, un 42% correspondiente a 123 personas manifestaron que la capacidad de sus establecimientos varía entre 26 a 50 personas, mientras que un 4%, es decir, 12 personas dijeron que la capacidad de sus establecimientos es menor a 25 personas y también un 4% equivalente a 12 personas señalaron que la capacidad de sus establecimientos es de mayor a 100 personas.

Interpretación

Según el estudio efectuado la mitad de las personas encuestadas indicaron que la capacidad de los establecimientos que poseen es de 50 a 100 personas, menos de la mitad del total de las personas encuestadas dijeron que sus establecimientos tienen capacidad para 26 a 50 personas y en un número igual de encuestados manifestaron que la capacidad de los establecimientos es menor a 25 personas y también que es mayor a 100 personas respectivamente.

Pregunta N° 5: ¿Usted lleva un registro de las operaciones diarias?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	256	88%
No	36	12%
Total	292	100%

Tabla 6: Registros de operaciones diarias.
Elaborado por: Luis Córdova.

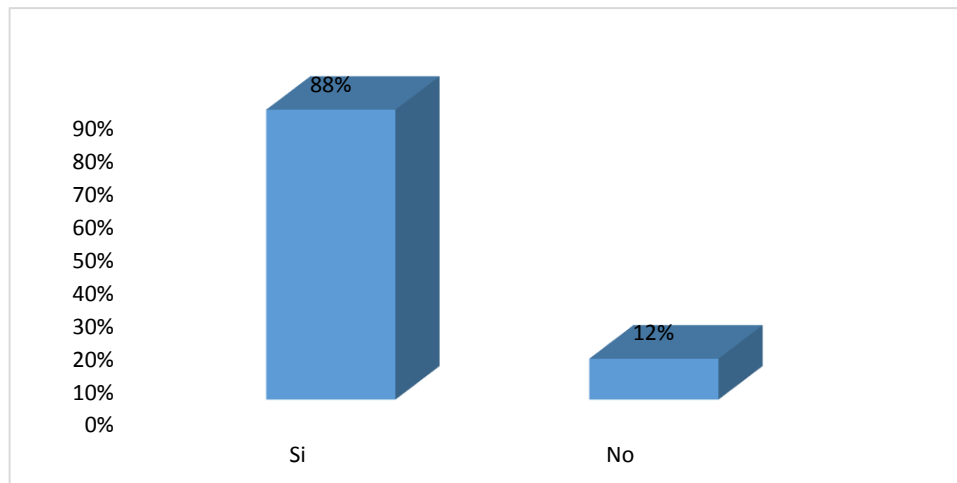


Gráfico 5: Registros de operaciones diarias.
Elaborado por: Luis Córdova.

Análisis

Del total de personas encuestadas, un 88% equivalente a 256 personas si lleva un registro de operaciones diarias en su establecimiento, mientras que un 12% correspondiente a 36 personas no lleva un registro de operaciones diarias en su establecimiento.

Interpretación

Del estudio efectuado, 256 personas dijeron llevar un registro de operaciones diarias en su establecimiento y solo pocas personas no llevan un registro de las operaciones diarias de sus establecimientos.

Pregunta N° 6: ¿Cuál es la remuneración mensual de los empleados?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
\$0 - 366	45	15%
\$367 - \$400	66	23%
\$401 - \$500	168	58%
Más de \$500	13	4%
Total	292	100%

Tabla 7: Remuneración Mensual.
Elaborado por: Luis Córdova.

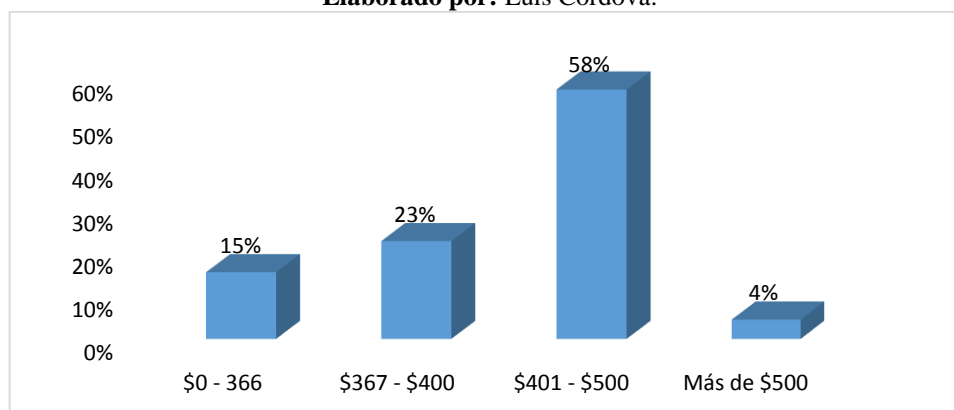


Gráfico 6: Remuneración Mensual.
Elaborado por: Luis Córdova.

Análisis

Del número total de personas encuestadas, un 58% equivalente a 168 personas indicaron que la remuneración mensual de sus empleados oscila entre \$401 dólares a \$500 dólares, un 23% correspondiente a 66 personas manifestaron que la remuneración mensual de sus empleados oscila entre \$367 dólares a \$400 dólares, mientras que un 15%, es decir, 45 personas dijeron que la remuneración mensual de sus empleados oscila entre \$0 dólares a \$366 dólares y por último un 4%, es decir, 13 personas expresaron que la remuneración mensual de sus empleados es mayor a \$500 dólares.

Interpretación

Del total de 292 personas encuestadas, 168 personas indicaron que la remuneración mensual de sus empleados oscila entre \$401 dólares a \$500 dólares, y 66 personas manifestaron que la remuneración mensual de sus empleados oscila entre \$367 dólares a \$400 dólares, lo que significa que esas personas tienen ingresos equivalentes al valor del sueldo básico unificado establecido por el gobierno.

Pregunta N° 7: ¿Cuál es el valor promedio al mes del pago mensual del IVA?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
\$0 - 100	97	33%
\$101 - \$200	123	42%
\$201 - \$300	38	13%
Más de \$300	34	12%
Total	292	100%

Tabla 8: Valor promedio Mensual de IVA.
Elaborado por: Luis Córdova.

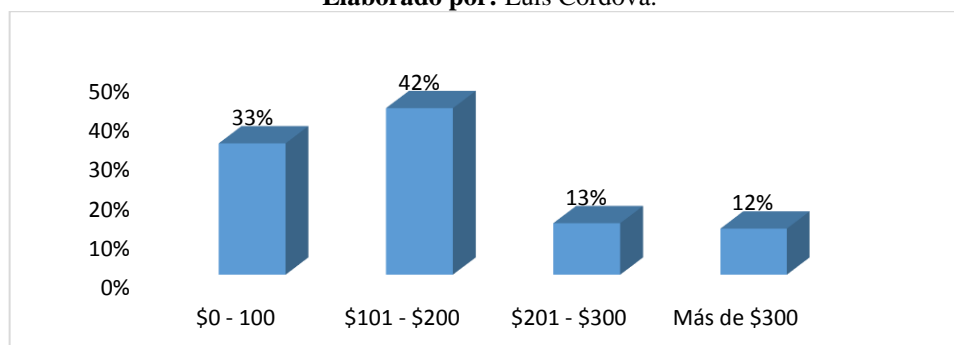


Gráfico 7: Valor promedio Mensual de IVA.
Elaborado por: Luis Córdova.

Análisis

Del total de personas encuestadas, un 42% equivalente a 123 personas indicaron que el valor promedio mensual de la declaración del IVA oscila entre \$101 a \$200 dólares, un 33% correspondiente a 97 personas manifestaron que el valor promedio mensual de la declaración del IVA fluctúa entre \$0 a \$100 dólares, mientras que un 13%, es decir, 38 personas expresaron que el valor promedio mensual de la declaración del IVA esta entre \$201 a \$300 dólares y por último un 12%, es decir, 34 personas indicaron que el valor promedio mensual de la declaración del IVA es mayor a \$300 dólares.

Interpretación

Del total de las personas encuestadas, casi la mitad de ellas manifestaron que el valor promedio mensual de la declaración del IVA oscila entre \$101 a \$200 dólares y 97 personas dijeron que el valor promedio mensual de la declaración del IVA oscila entre \$0 a \$100 dólares.

Pregunta N° 8: ¿Se han realizado controles en su local comercial por parte del SRI?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	9%
No	265	91%
Total	292	100%

Tabla 9: Controles del SRI
Elaborado por: Luis Córdova.

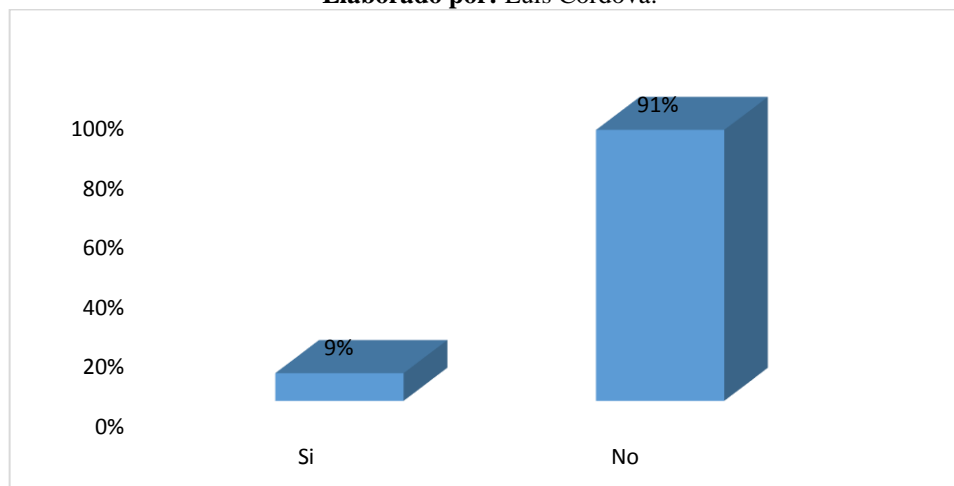


Gráfico 8: Controles del SRI
Elaborado por: Luis Córdova.

Análisis

Del número total de personas encuestadas, un 91% equivalente a 265 personas indicaron que el SRI no ha realizado controles en sus locales comerciales, mientras que 9% correspondiente a 27 personas manifestó que el SRI si ha realizado controles en sus locales comerciales.

Interpretación

Se observa claramente que casi el total de las personas indicaron que el SRI no ha realizado controles en sus locales comerciales.

4.2 Análisis matriz de cumplimiento

En este caso el funcionario permanece en el establecimiento a ser verificado luego de su notificación respectiva, por el tiempo prudencial en el cual se verifica cada una de las transacciones efectuadas en el local con el fin de dar cumplimiento al control in situ, tratando de sacar el máximo provecho de la verificación con el fin de obtener datos reales y en ciertos casos guiando al contribuyente con el fin de que proceda correctamente con lo que indica la normativa tributaria respecto al tema de facturación, al final del mes se realiza una proyección en base a las muestras tomadas en los días de control y se notifica al contribuyente las diferencias encontradas para que modifique su comportamiento realizando correctamente sus declaraciones.

Se consideró a 24 contribuyentes que declaran con RUC y que por defecto se les consideraba como evasores del pago de impuestos y que desde el 2009 participaron de un control, mismos que presentan los siguientes resultados que evidencian la magnitud del problema.

Tabla 10: Matriz de cumplimiento

SUJETO PASIVO		VALORES		
AÑO Y MES DE CONTROL	*CONTRIBUYENTE	Promedio declaración antes	Estimación declaraciones MES DE CONTROL	Promedio declaración después (SOLO ES DE UN AÑO POSTERIOR)
2009				
FEBRERO				
	A	5.536,74	23.622,80	13.499,55
	B	8.824,14	36.269,40	26.198,21
JUNIO				
	C	0,00	23.305,57	21.435,15
	D	2.071,10	4.748,71	3.397,47
SEPTIEMBRE				
	E	91,98	9.450,98	3.918,43
	E		9.450,98	4.100,58
OCTUBRE				
	F	781,90	8.920,04	6.079,17

	G	2.683,09	12.650,00	11.217,85
NOVIEMBRE				
	H	2.028,42	7.387,32	5.350,76
2010				
ABRIL				
	I	2.472,88	7.232,33	6.479,61
	J	1.936,96	7.740,00	3.369,91
MAYO				
	Q	3.805,31	13.682,30	10.984,06
	K	2.432,53	17.369,98	5.546,74
	L	1.011,23	10.490,83	2.896,66
	L		10.490,83	1.095,68
	M	444,18	4.680,83	1.602,74
JUNIO				
	N	1.458,06	6.146,98	2.577,50
	O	2.757,56	24.044,13	7.354,30
	P	3.853,09	10.294,69	3.348,89
JULIO				
	Q	5.281,80	34.562,78	11.402,44
	R	1.458,06	6.537,76	3.859,09
AGOSTO				
	S	3.402,77	15.653,17	6.584,87
	T	751,63	6.342,18	3.963,99
2011				
FEBRERO				
	U	652,02	6.576,44	4.556,00
	V	915,97	14.601,08	7.926,05
MARZO				
	W	3.819,59	7.998,29	5.526,97
ABRIL				
	X	314,82	9.918,33	8.212,92
	Y	2.214,25	7.368,57	2.790,14

Fuente: SRI (2016)

Nota (*): Por confidencialidad de los valores no se tiene la autoridad para publicar los nombres de los contribuyentes intervenidos, sin embargo si se puede utilizar los datos como parte de un análisis general.

La matriz de cumplimiento muestra el antes y el después de las declaraciones realizadas por los restaurantes que fueron intervenidos a un control, en donde se observa que la brecha es demasiado extensa; por ejemplo la declaración realizada por el contribuyente “A” antes del control era de \$5.536,74 mientras que las estimaciones realizadas por el agente de control fue de \$23.622,80; y al cabo de un año después del control las declaraciones mensuales fueron de \$13.499,55.

Claramente se observa que la brecha de veracidad en las declaraciones de los clientes es amplia; en un análisis generalizado por año después de que los contribuyentes fueron intervenidos se tiene que la brecha para el 2009 fue de cerca del 78%; para el 2010 la brecha fue del 56%; mientras que para el 2011 fue del 73%; como se observa las brechas son distantes, por lo que es necesario que se cree un mejor sistema de control; este sistema permitirá que la brecha se reduzca y los contribuyentes realicen sus declaraciones veraz y oportunamente.

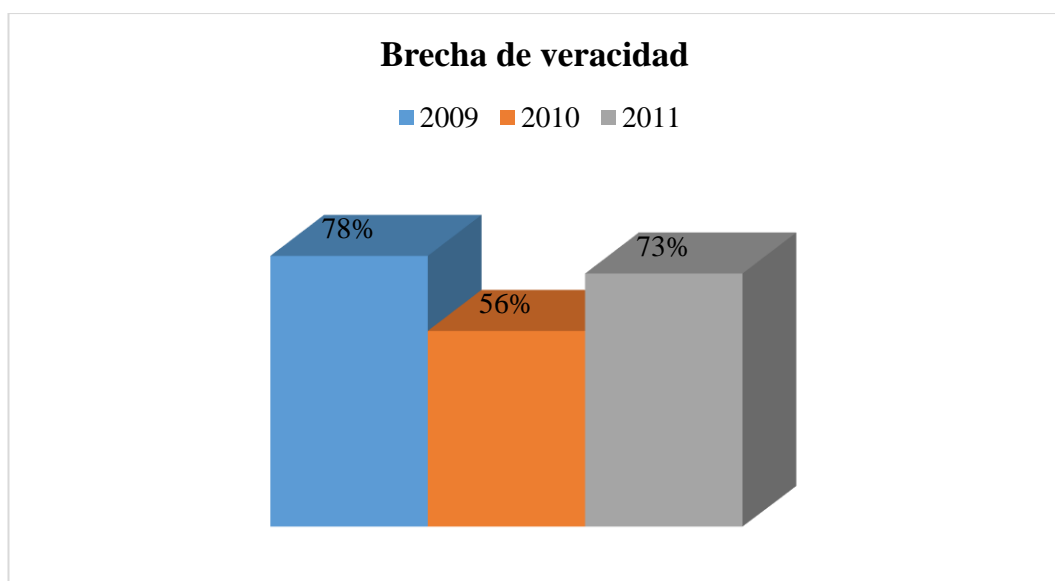


Gráfico 9: Brecha de veracidad.
Elaborado por: Luis Córdova.
Fuente: SRI (2016)

Tanto la encuesta aplicada como el análisis de la matriz de cumplimiento dan a conocer y evidencian el problema sobre la brecha de veracidad en las declaraciones de impuestos por parte de los restaurantes; por ello, el Control Tributario y la Recaudación de IVA en los Restaurantes de la Ciudad de Ambato debe ser más

disciplinario, ya que este afecta a los ingresos del Estado, es así que la empresas deben pagar lo justo y correspondiente a cada actividad económica.

4.3 Verificación de la hipótesis

Para verificar la hipótesis planteada en el estudio se procede a utilizar la prueba del chi cuadrado, esta prueba estadística permite comprobar la correlación que existe entre las variables, lo que permite que se evidencie si existe o no el problema; aunque desde lo teórico y análisis de la brecha de veracidad a partir de la matriz de cumplimiento, se evidencia que si existe el problema; sin embargo como parte fundamental se realiza esta comprobación para corroborar la información descrita en las encuestas.

La fórmula del chi cuadrado que se representa con X^2 es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(O - E)^2}{E}$$

4.3.1 Planteamiento de la hipótesis

H₀: El Control Tributario en los Restaurantes de la ciudad de Ambato no ha logrado reducir la Brecha de Veracidad en la Recaudación del IVA

H₁: El Control Tributario en los Restaurantes de la ciudad de Ambato ha logrado reducir la Brecha de Veracidad en la Recaudación del IVA

4.3.2 Modelo matemático

$$H_0 = O = E \rightarrow O - E = 0$$

$$H_a = O \neq E \rightarrow O - E \neq 0$$

4.3.3 Nivel de significancia y grado de libertad

$$a = 0,05$$

$$gl = (nc - 1) (nf - 1)$$

$$gl = (2 - 1) (2 - 1)$$

$$gl = (1) (1)$$

$$gl = 1 \rightarrow \mathbf{X^2_t = 3.84}$$

Simbología

a = Margen de error

gl = Grado de libertad

nf = Numero de filas

nc = Numero de columnas

X^2_t = Chi cuadrado tabulado a nivel de significancia

Estadístico de prueba

Simbología

X^2 = Valor a calcularse de chi cuadrado

O = Frecuencia observada

E = Frecuencia esperada

$$fe = \frac{(TC) (TF)}{TM}$$

Fe = Frecuencia esperada

TC = Total de columnas

TF = Total de filas

TM = Total de muestra

4.3.4 Frecuencias observadas

Tabla 11: Frecuencias observadas

Pregunta N° 8: ¿Se han realizado controles en su local comercial por parte del SRI?	Pregunta N° 2: ¿Posee el libro diario de registro de ingresos diarios en el establecimiento que le permita a fin de mes declarar adecuadamente sus impuestos?		
	Si	No	Total
Si	23	4	27
No	154	111	265
Total	177	115	292

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Luis Córdova.

4.3.5 Frecuencias esperadas

Tabla 12: Frecuencias esperadas

Pregunta N° 8: ¿Se han realizado controles en su local comercial por parte del SRI?	Pregunta N° 2: ¿Posee el libro diario de registro de ingresos diarios en el establecimiento que le permita a fin de mes declarar adecuadamente sus impuestos?		
	Si	No	Total
Si	16,37	10,63	27
No	160,63	104,37	265
Total	177	115	292

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Luis Córdova.

4.3.6 Cálculo del chi cuadrado

Tabla 13: Cálculo chi cuadrado

O	E	O-E	O-E²	O-E²/E
23	16,37	6,63	44,00	2,69
154	160,63	(6,63)	44,00	0,27
4	10,63	(6,63)	44,00	4,14
111	104,37	6,63	44,00	0,42
292	292,00	0,00		7,52

Fuente: Encuestas

Elaborado por: Luis Córdova.

4.3.7 Verificación de la hipótesis

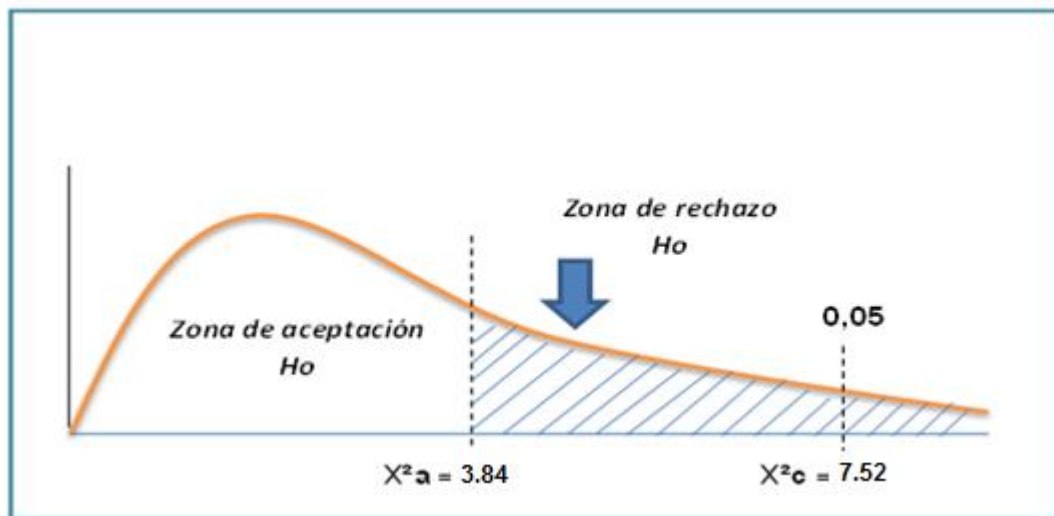


Gráfico 10: Gráfico chi cuadrado
Elaborado por: Luis Córdova.
Fuente: Encuestas

4.3.8 Regla de decisión

Condición:

Si X^2_c es \geq a X^2_t ; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Cumple la condición debido a que: $7,52 > 3,84$.

4.3.9 Conclusión de la verificación de la hipótesis

Luego de haber realizado la prueba de hipótesis chi cuadrado se ha determinado que si cumple con la condición X^2_c es $>$ a X^2_t , por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir que: “El Control Tributario en los Restaurantes de la ciudad de Ambato ha logrado reducir la Brecha de Veracidad en la Recaudación del IVA”.

4.4 Limitaciones del estudio

El estudio no presento mayor limitación, excepto coordinar con el Servicio de Rentas Internas para que provea de información sobre el control de las

declaraciones antes del control y después del control, con lo cual se pudo construir la matriz de cumplimiento; en este sentido la investigación ha mostrado ser satisfactoria porque se encontró los resultados deseados, comprobando la hipótesis de estudio y por lo tanto viabilizando una propuesta que permita mejorar el Control Tributario en la Recaudación del IVA en la actividad Económica de Venta de Comidas y Bebidas en Restaurantes de la ciudad de Ambato.

4.5 Conclusiones

Se identificó como los procesos de control inciden en la brecha de veracidad de las declaraciones, esto porque la matriz de cumplimiento muestra el antes y el después de las declaraciones intervenidos a través de un adecuado control; la brecha de veracidad en las declaraciones de los clientes es amplia; en el análisis por año después de que los contribuyentes fueron intervenidos la brecha para el 2009 fue de cerca del 78%; para el 2010 la brecha fue del 56%; mientras que para el 2011 fue del 73%; se observó que las brechas son distantes, evidenciando la necesidad de un mayor control.

Se determinó como la recaudación del IVA se ve afectada por un Inadecuado control en la veracidad de sus declaraciones, encontrando una brecha en las declaraciones en promedio del 69%; esto quiere decir que los contribuyentes evaden el pago del IVA en promedio \$7.870,98; de lo verificado a uno de los contribuyentes que declaraba \$91,98 de ingresos, mientras que durante el control se proyectaron ingresos por \$9.450,98 y que con el control la declaración posterior fue de \$3.918,43; se evidencia el perjuicio que se genera para el Estado y la afectación en la recaudación del IVA.

Con los antecedentes investigativos, se debe mejorar el control tributario a los restaurantes de la ciudad de Ambato determinando su cumplimiento y así una reducción en la brecha de veracidad, esto porque algunos de los encuestados mencionan que sus controles internos son deficientes y no llevan un registro adecuado de sus costos e ingresos, por lo que los contribuyentes declaran según ellos creyeren conveniente, lo que perjudica a la recaudación del IVA que es uno de los impuestos principales en la presupuestación de ingresos del Estado.

4.6 Recomendaciones

Mejorar los procesos de control para reducir la brecha de veracidad de las declaraciones del IVA.

Realizar un seguimiento de la recaudación del IVA comprobando la veracidad de sus cifras declaradas, esto con el fin de evitar que los contribuyentes eludan el pago real del impuesto generado.

Se debe proponer formas de control interno para que los contribuyentes lleven un control adecuado de sus ingresos y gastos, y con ello paguen lo justo y equitativo a su actividad económica.

Proponer controles tributarios para la recaudación del IVA determinando su cumplimiento y así una reducción en la brecha de veracidad.

4.7 Propuesta

4.7.1 Tema

Controles tributarios para la recaudación del IVA determinando su cumplimiento y así una reducción en la brecha de veracidad.

4.7.2 Antecedentes

Como antecedente a la propuesta se realizó una investigación basado en un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo con el cual se realizó un detalle de todo el proceso de control, así como de las declaraciones del IVA que han realizado los distintos contribuyentes; en este sentido se logró identificar como los procesos de control inciden en la brecha de veracidad de las declaraciones, esto porque la matriz de cumplimiento muestra el antes y el después de las declaraciones intervenidos a través de un adecuado control; la brecha de veracidad en las declaraciones de los clientes es amplia; en el análisis por año después de que los contribuyentes fueron intervenidos la brecha para el 2009 fue de cerca del 78%; para el 2010 la brecha fue del 56%; mientras que para el 2011 fue del 73%; se observó que las brechas son distantes, evidenciando la necesidad de un mayor control.

También se determinó como la recaudación del IVA se ve afectada por un Inadecuado control en la veracidad de sus declaraciones, encontrando una brecha en las declaraciones en promedio del 69%; esto quiere decir que los contribuyentes evaden el pago del IVA en promedio \$7.870,98; de lo verificado a uno de los contribuyentes que declaraba \$91,98 de ingresos, mientras que durante el control se proyectaron ingresos por \$9.450,98 y que con el control la declaración posterior fue de \$3.918,43; se evidencia el perjuicio que se genera para el Estado y la afectación en la recaudación del IVA.

Por lo tanto; se debe mejorar el control tributario a los restaurantes de la ciudad de Ambato determinando su cumplimiento y así una reducción en la brecha de veracidad, esto porque los encuestados mencionan que sus controles internos son deficientes y no llevan un registro adecuado de sus costos e ingresos, por lo que los contribuyentes declaran según ellos creyeren conveniente, lo que perjudica a la

recaudación del IVA que es uno de los impuestos principales en la presupuestación de ingresos del Estado. Siendo necesario así la creación de la presente propuesta para bien de este importante sector, además de una equitativa recaudación y veracidad de las declaraciones.

4.7.3 Justificación

Es importante la reducción de la brecha de la veracidad en las declaraciones del IVA por parte de los restaurantes, esto porque la evasión de impuestos conlleva a penalidades descritas en la ley que puede ir desde multas económicas, cierre de los locales comerciales temporal o definitivamente; por ello la propuesta pretende generar procedimientos adecuados de control para que así las empresas declaren lo justo y no lo que consideren a conveniencia.

Los beneficiarios de la propuesta son varias, partiendo de la institución de control como es el SRI, ya que contará con un modelo de procedimientos adecuados para hacer cumplir las disposiciones en cuanto a la recaudación del IVA; además que los fedatarios podrán dar cumplimiento a parámetros preestablecidos, con el único fin de controlar de mejor manera a las empresas evasoras. También está el Estado como beneficiario principal, esto porque al reducir la brecha de la veracidad en las declaraciones del IVA se asegura que exista un ingreso real para que así pueda redistribuirlo adecuadamente en obras y servicios. Finalmente el beneficiario final es el contribuyente, esto porque pagará lo justo en cuanto a la ley manda, por lo cual será un ente activo y participará del desarrollo del país.

La novedad radica en que el punto fijo o el control que realiza el fedatario no es el suficiente, por ello la necesidad de formas de control que permitan llegar a más contribuyentes con la finalidad de reducir la brecha entre lo que declaran y lo que el fedatario proyecta. Además que no se ha realizado un trabajo similar, por lo cual es necesario para que se dé cumplimiento a la ley, ya que es obligación de todo ente económico activo el pagar sus impuestos de manera justa y equitativa, con el fin de contribuir al desarrollo del país.

Por lo tanto, la investigación sirve de aporte científico para que el SRI pueda tomarlo en consideración y generar un control de manera más eficaz, con menos fallas y evitar así el fraude fiscal; además que el tema que se aborda, ha sido ampliamente debatido, pues el IVA después de subir 2% recaudara un mayor volumen, cuestión que los empresarios estaban en contra porque temían la reducción de ventas y por ende menores ingresos; la cuestión es que el control debe realizarse en especial a los restaurantes, ya que suelen ser los principales evasores de impuestos, lo que empieza desde la forma de organización y control de sus ingresos y gastos.

4.7.4 Factibilidad

Factibilidad económica.- es económicamente factible porque esta propuesta permitirá reducir la brecha en las declaraciones del IVA, con lo cual se estará incrementando los ingresos a las arcas del Estado, para que así este redistribuya la carga tributaria en forma de bienes y servicios públicos que permitan un desarrollo bajo los principios de equidad.

Factibilidad legal.- la legalidad viene dado desde la concepción mismo del tema, puesto que la propuesta busca que se dé cumplimiento al pago de impuestos, mediante el control se reduce el fraude y evasión fiscal, lo que prevendría problemas legales a los dueños de restaurantes, ya que las penalidades pueden ser en dinero, administrativas.

Factibilidad cultural.- en cuanto a lo cultural se estaría incurriendo en la terminología de cultura tributaria, que refiere al pago justo de los impuestos, cuestión que también es necesario y en el que se enmarca la propuesta.

Factibilidad organizacional.- los procedimientos que se describen en la propuesta permitirán que se pueda organizar de mejor manera los controles tributarios, con lo cual se reduciría la brecha en las declaraciones de los restaurantes y locales de comidas; además que el SRI podrá disponer de una herramienta con la que pueden ejercer un mejor control a través de los fedatarios.

4.7.5 Objetivos

4.7.5.1 General

Diseñar controles tributarios para la recaudación del IVA determinando su cumplimiento y así una reducción en la brecha de veracidad.

4.7.5.2 Específicos

- Establecer controles tributarios para los clientes de alto riesgo.
- Definir los procesos de control tributario
- Describir los procesos de control tributario

4.7.6 Modelo operativo

CONTROLES TRIBUTARIOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL IVA

Este control es aplicado a contribuyentes de alto riesgo, no adaptable a la generalidad de actividades económicas; siendo preferentemente dirigido a establecimientos sin sucursales, en los cuales no exista posibilidad de diferir la fecha de pago, ni de influir sobre la realización de las transacciones; y, en los cuales el riesgo es personal por la permanencia en el establecimiento de los servidores a cargo del control, sea el mínimo posible.

El control de punto fijo, generadora de riesgo que induce al contribuyente a declarar y pagar correctamente sus obligaciones tributarias, para dichos efectos se oriente a:

- Transparentar los ingresos de los contribuyentes a través de la verificación in situ de sus transacciones económicas
- Intensificar el control tributario a través del seguimiento permanente de contribuyentes que no presenten declaraciones, o que las presenten con información inconsistente a lo largo del tiempo
- Verificar y sancionar el incumplimiento al control transacciones, identificar indicios de delito tributario derivado de la revisión de comprobantes de venta; y,

- Generar información relacionada con indicios de defraudación en la declaración de ventas y compras de contribuyentes, como insumo de análisis para determinación y control tributario.

Esta actividad de control es de aplicación excepcional, por su alto costo, desgaste de recursos, litigiosidad y significativo riesgo de contaminación por un excesivo contacto con el sujeto pasivo. Adicionalmente se podrá considerar los siguientes insumos: nómina de contribuyentes comprendidos dentro de perfiles de riesgo proporcionada por la Dirección Nacional de Control Tributario; denuncias requerimientos efectuados por los Directores Zonales; y, otros originados en labores de inteligencia del Departamento.

Las intervenciones se realizarán tomando en consideración los siguientes parámetros y criterios de selección:

- Locales con efecto demostrativo importante;
- Sujetos pasivos que realizan actividades de intermediación/ o venta a consumidores finales
- Establecimientos en los cuales la decisión de la transacción se encuentre predominantemente en el cliente o adquiriente;
- Sujetos pasivos con un punto de emisión y se analizara con el carácter de excepcional la intervención a quienes tengan un número mayor de puntos de venta o de establecimientos.

No es aplicable en establecimientos en donde exista alto riesgo personal tales como: discotecas, prostíbulos, afines, o donde se consuman bebidas alcohólicas. Como práctica ordinaria, las intervenciones se realizarán dentro de un mismo mes fiscal, con la finalidad de calcular el ingreso de ese mes, y realizar el seguimiento respectivo. Se podrá realizar actividades de punto fijo a contribuyentes RISE considerando que las actuaciones consistirían en el régimen simplificado. En los establecimientos que tengan varias sucursales, se deberá intervenir todas de manera individual, y la suma de sus resultados constituirá la estimación mensual para efectos tributarios.

Para proceder con el control tributario para la recaudación del IVA se considera los siguientes costos y análisis de cómo se realiza la gestión en el Servicio de rentas Internas.

- **Costo de administración**

Según corresponde a lo investigado se estima que la derogación de fondos para el control tributario para la recaudación del IVA un salario de \$400 por local mensual, conformándose de la siguiente manera:

Funcionario	\$ 350,00
Movilización y Suministros	\$ 50,00
TOTAL	\$ 400,00

Elaborado por: Luis Córdova.

- **Meses de control**

Los meses en los cuales no se podrían realizar el control son Diciembre por circunstancias de ser una fecha festiva alta, Enero ya que el consumo baja totalmente respecto a los demás meses, en el caso de Ambato no podría ser Febrero ya que los datos no reflejarían la transaccionabilidad real del establecimiento por ser FFF en la ciudad y se podría considerar Mayo que tiene una representación alta por ser el mes donde se festeja día de la madre, pero se podría verificar a otros locales que no tiene un impacto.

- **Horarios de verificación**

La manera en la que el SRI controla la realiza dividiendo a la semana en 4 días laborales comprendidos de la siguiente manera

Horario de atención local	10H00 A 22H00	
Lunes se verifica	10h00 a 16H00	DIA 1
Martes se verifica	16H00 A 22H00	
Miércoles se verifica	10h00 a 16H00	DIA 2
Jueves se verifica	16H00 A 22H00	
Viernes	10H00 A 22H00	DIA 3
Sábado se verifica	10h00 a 16H00	DIA 4
Domingo se verifica	16H00 A 22H00	

Elaborado por: Luis Córdova.

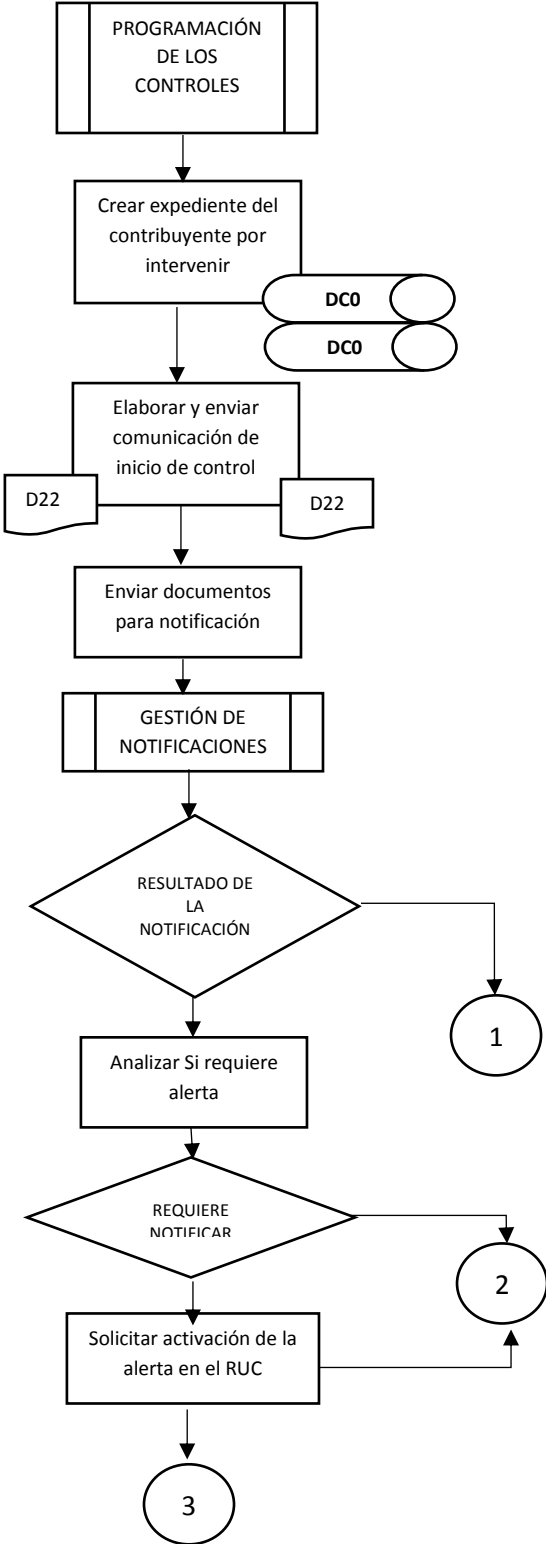
Obviamente aquí las jornada pueden cambiar en base al control que se realice dentro del mes a los demás establecimientos, pero siempre considerando la verificación en base a los parámetros mencionados en el cuadro de horarios de atención local.

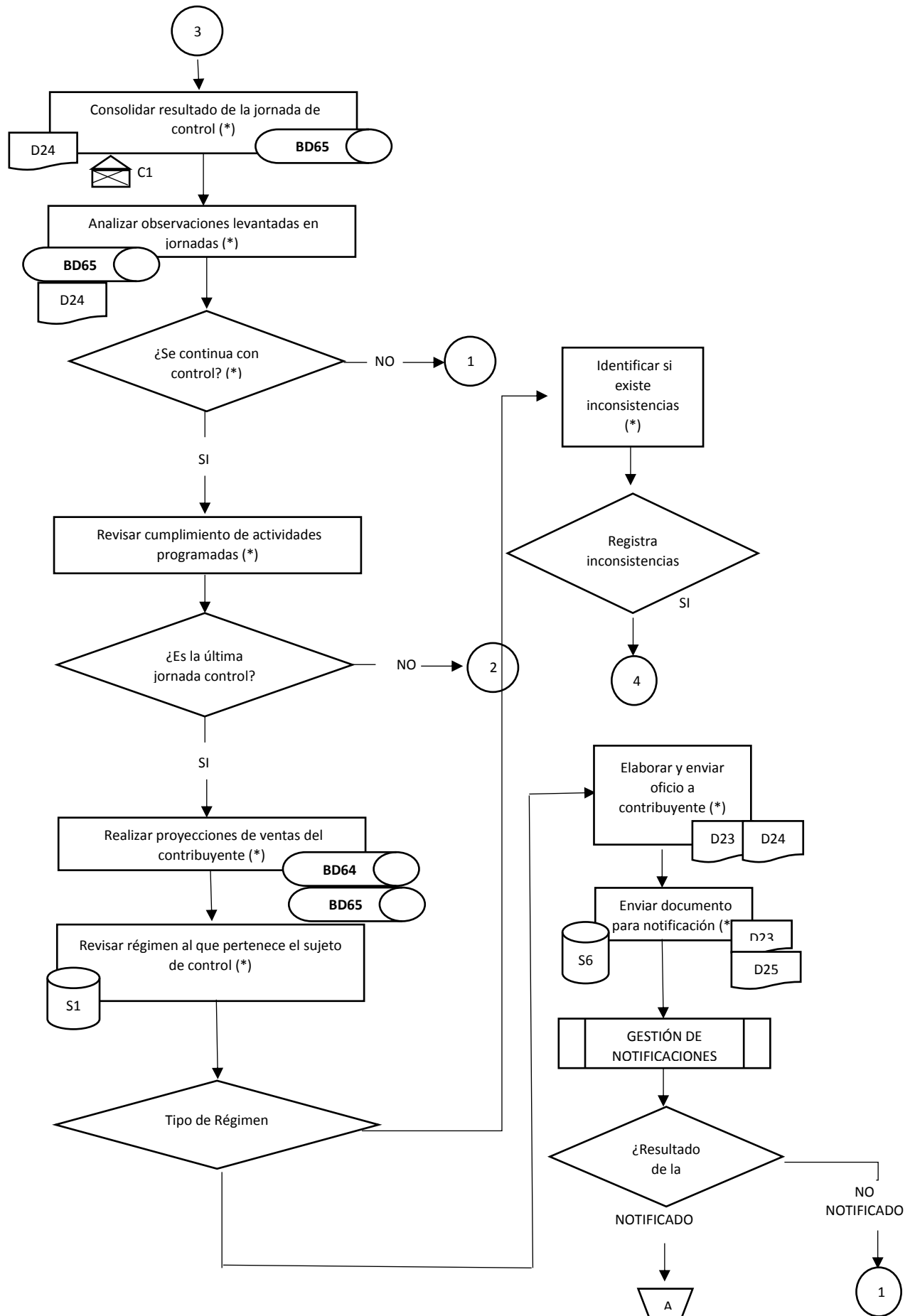
Además de los puntos determinados, se considera para la solución de los problemas evidenciados, las siguientes propuestas o recomendaciones que deberán ser ejecutadas para obtener resultados deseados.

PROBLEMA	PROPUESTA
Brecha de veracidad	Controles tributarios para determinar la veracidad
Emisión de comprobantes de venta	Art. 53, 60, 61 LORTI, Art. 140, 166 RLORTI y el Art. 8 del Reglamento de Comprobantes de venta,
Autoconsumo	retención y documentos complementarios
Determinación	La revisión del Código Tributario para plantear una reforma a los artículos 68 y del 87 al 93 sobre la determinación. Verificación a los artículos 107, 107 A, 107 B, 107 C y 107 D de la Ley de Régimen Tributario Interno.
Artesanos	Cumplimento al Art. 188 del Reglamento para la aplicación de la LORTI.
Capacitación	Plan de capacitaciones para Restaurantes de la ciudad.
Cultura tributaria	Campaña para mejorar el comportamiento del contribuyente en las declaraciones del IVA.

Elaborado por: Luis Córdova.

- **Procesos de programación de controles**





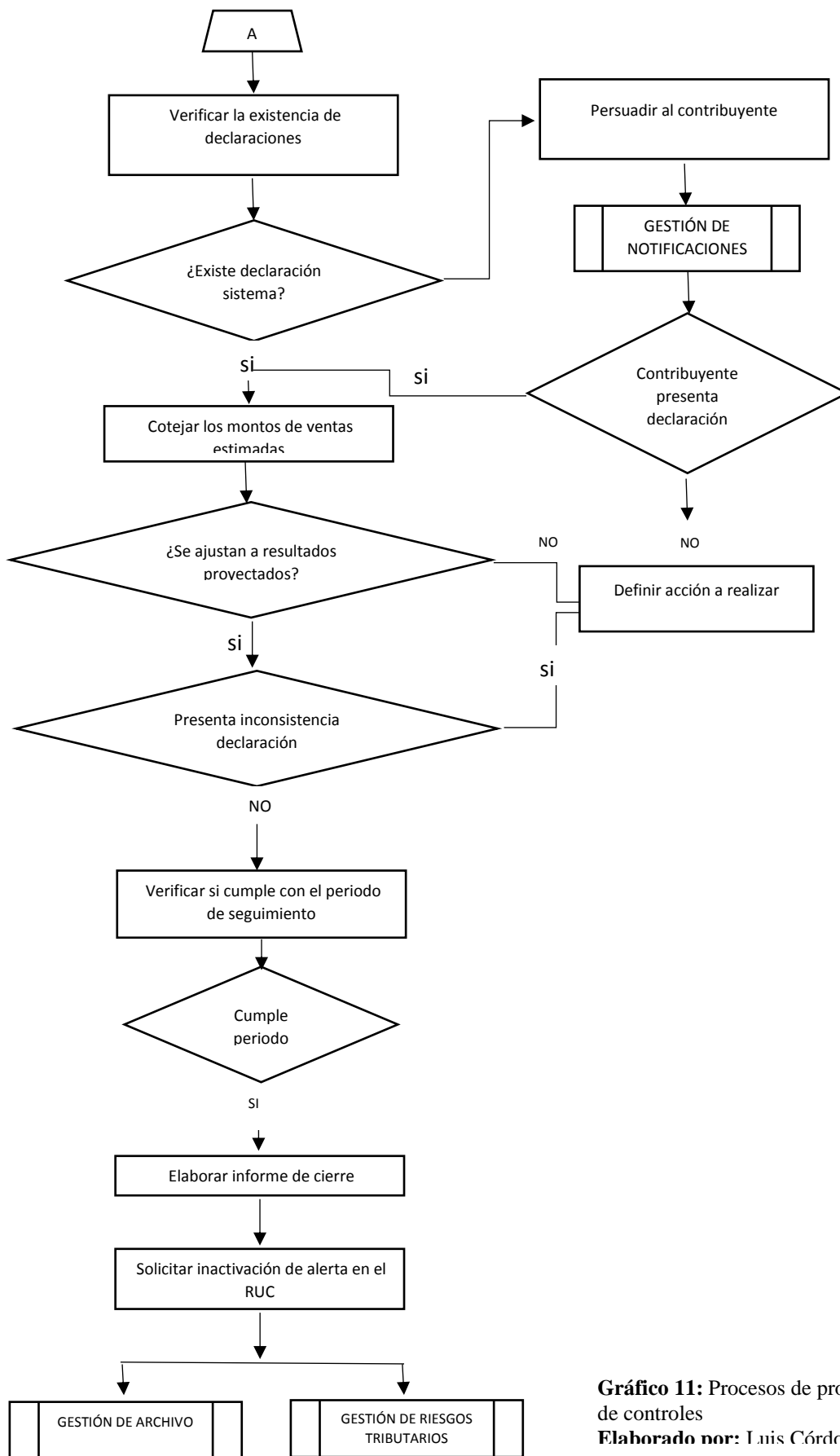


Gráfico 11: Procesos de programación de controles

Elaborado por: Luis Córdova.

Especificaciones de los procesos

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN	INDICADORES	METAS
1	Crear expediente del contribuyente por intervenir	El coordinador zonal crea un expediente del contribuyente, mismo que inicia con la aprobación del establecimiento	$\frac{\text{Expedientes por intervenir}}{\text{Expedientes intervenidos durante el año}}$	Incrementar un 25% de intervenciones
2	Elaborar y enviar comunicación de inicio de Control- Punto Fijo	El coordinador zonal con base a los contribuyentes aprobados elabora el “Comunicación de Inicio de Control-Punto Fijo” documento que deberá estar firmado por el coordinador zonal, por medio del cual se informa al Contribuyente que será inspeccionado, y se señala el mes y los servidores que le realizaran las diligencias	$\frac{\text{Comunicaciones enviadas para punto de control}}{\text{Contribuyentes intervenidos}}$	Cumplir el 100% de las notificaciones en punto fijo de control
3	Enviar Documentos para la notificación	El coordinador zonal asignara la tarea a un fedatario o un servidor del departamento de fedatarios, para que proceda con la notificación de la “Comunicación de Inicio de Control-Punto”	$\frac{\text{Comunicaciones enviadas para punto de control}}{\text{Contribuyentes intervenidos}}$	Cumplimiento al 100%
5	Solicitar activación de alerta en el RUC	El coordinador zonal solicita el registro de alerta en el RUC al Supervisor Nacional de Punto Fijo quien procede a activar la alerta y dicha actividad la registrara en la “Base de Registro de Alertas”	$\frac{\text{Activacion de alerta en el RUC}}{\text{Contribuyentes intervenidos}}$	Cumplimiento al 100%
6	Preparar logística, documentación, seguridad	El fedatario recibe las asignaciones las mismas que deben estar registradas en el pre operativo, prepara el material a		Verificación de la brecha de veracidad al 100%

	y movilización para realizar el control	utilizar “Registro Diario de Transacciones”, documentos de respaldo, tablero , esfero, grabadora, teléfono celular , radio, material informativo, identificación, debe estar debidamente uniformado, comunicara al personal de seguridad que lo acompañara el tipo de operativo a realizar, y debe conseguir los medios logísticos para trasladarse al punto de control, en los casos que el sujeto a controlar haya solicitado que el servidor y la seguridad realicen las actividades de control con vestimenta civil y el requerimiento haya sido aprobado por la autoridad competente	$\frac{\text{Registro diario de transacciones}}{\text{Total declarado}}$	
7	Registrar resultado de la jornada de control	<p>El servidor actuante del departamento acudirá al establecimiento en los horarios establecidos por el coordinador zonal, durante el control, deberá registrar en el documento “Registro Diario de Transacciones”, todas las ventas verificadas durante jornada.</p> <p>Al concluir la jornada de inspección, el servidor actuante dejara constancia de la intervención realizada, solicitando la firma del sujeto pasivo o dependiente, todas las actividades independientes a las ventas serán registradas en el campo observaciones de “Registro Diario de Transacciones”, así como también la secuencia de los comprobantes de venta</p>	$\frac{\text{Resultados del control}}{\text{Total declarado}}$	Cumplimiento al 100%

		utilizados de inicio a fin de la fecha del anterior control y el monto total de las ventas realizadas ese mismo día		
8	Enviar resultados de la jornada de control	El fedatario actuante entregara el “Registro Diario De Transacciones” tanto en archivo físico como magnético al Coordinador Zonal para que consolide la información del contribuyente	$\frac{\text{Resultados del control}}{\text{Total declarado}}$	Cumplimiento al 100%
9	Consolidar resultado de la jornada de control	El coordinador zonal o supervisor recibe por parte del fedatario actuante el “Registro Diario de Transacciones” tanto en archivo físico como en magnético y consolida los resultados de las jornadas de control realizadas en la “Base de Consolidación para Proyección” y analiza el cumplimiento de procedimientos establecidos de acuerdo a las normas específicas del presente documento	$\frac{\text{Resultados del control}}{\text{Total declarado}}$	Cumplimiento al 100%
10	Analizar observaciones levantadas en jornadas	El coordinador zonal analizara si las observaciones levantadas en las jornadas se refieren: si el local cerró definitivamente, el lugar para realizar el control está vacío.	$\frac{\text{Observaciones enviadas}}{\text{Total jornadas trabajadas}}$	Cumplimiento al 100%
11	Revisar el cumplimiento de actividades programadas	El coordinador zonal revisara la planificación de las visitas al establecimiento se cumplieron de acuerdo al cronograma en donde se estableció los días y jornadas en que sería visitado el sujeto pasivo, el mismo que fue elaborado cumpliendo con las	$\frac{\text{Actividades realizadas}}{\text{Total actividades programadas}}$	Cumplimiento al 100%

		normas específicas del presente documento		
12	Realizar proyecciones de ventas del contribuyente	El coordinador zonal utilizara la “Base Nacional” y la “Base de Consolidación para Proyección”, y con los resultados obtenidos de las jornadas de control, elaborara la “Proyección de ventas – Régimen General”	$\frac{\textit{Proyección de ventas}}{\textit{Total Ventas declaradas}}$	Revisar el cumplimiento de obligaciones al 100%
14	Identificar si existe inconsistencias	El coordinador zonal validara la información registrada en el RUC del contribuyente y verificara si como contribuyente RISE se encuentra bien categorizada de acuerdo a la proyección de sus ventas, en el caso de que identifique inconsistencias elaborara un “Informe de Finalización de Punto Fijo” informando las novedades detectadas, el mismo que será enviado a la unidad administrativa respectiva para hacerle conocer las inconsistencias identificadas en el proceso de control de punto fijo	$\frac{\textit{Inconsistencias}}{\textit{Validación RISE}}$	Cumplimiento al 100%
16	Registrar observaciones	El coordinador zonal comunicara al supervisor nación al de punto fijo los motivos por los cuales no pudo realizar la notificación al contribuyente en los casos de que el local se encuentre cerrado. El supervisor nacional registrara las novedades en la “Base Nacional de Sujetos de Control Aprobados o Intervenidos” y según su análisis y tipo de observación registrada en el	$\frac{\textit{Resultados del control}}{\textit{Total declarado}}$	Cumplimiento al 100%

		procedimiento determinara si se reprograma la actividad, o se cierra el caso.		
17	Elaborar informe de cierre	El coordinador zonal emitirá un “Informe de Cierre Control de Punto Fijo RISE “por cada uno de los contribuyentes que fueron aprobados para el control de punto fijo.	$\frac{\text{Informe cierre}}{\text{Total contribuyentes intervenidos}}$	Cumplimiento al 100%
19	Reprogramar el control	Cuando no se haya efectuado el cumplimiento de lo programado el coordinador zonal será el encargado de analizar si las actividades ameritan ser reprogramadas.		
24	Elaborar y enviar informe al contribuyente	En base al resultado obtenido de la “Proyección de ventas – Régimen General” se emite “Informe de Cierre Control Puto Fijo”; si el monto proyectado es mayor al promedio declarado por el contribuyente en los 6 meses anteriores al control y a la declaración del mes anterior al control y “Comunicación de Finalización de Punto Fijo” en el caso de que las proyecciones guarden coherencia con las ventas reportadas por el contribuyente	$\frac{\text{Resultados del control}}{\text{Total proyectado}}$	Cumplimiento al 100%
25	Enviar documentos para la notificación	El coordinador zonal cuando haya emitido y firmado el “Informe de Cierre Control Punto Fijo” o la “Comunicación de Finalización Punto Fijo”, los oficios antes de ser notificados deberán ser aprobados por el supervisor nacional	$\frac{\text{Documentos de notificación}}{\text{Total notificación emitidas}}$	Cumplimiento al 100%

		punto fijo , el fedatario actuante o servidor realiza la notificación al contribuyente en el establecimiento, informándole los resultados obtenidos en el control, la notificación deberá realizarse antes del día 10 del mes siguiente de concluido el control, fecha a partir de la cual los contribuyentes deben presentar sus declaraciones mensuales		
26	Verificar la existencia de declaraciones	El coordinador zonal dará seguimiento al sujeto pasivo, monitoreara sus declaraciones y comportamiento tributario durante un año contabilizado desde la fecha del último control realizado, sin perjuicio de que por su comportamiento pueda extenderse por un nuevo ciclo anual. Mensualmente se realizara el seguimiento correspondientes a la declaración y pago de impuestos de los contribuyentes intervenidos	$\frac{\text{Declaraciones realizadas}}{\text{Total proyectado}}$	Cumplimiento al 100%
27	Persuadir al contribuyente	Si el contribuyente no presenta sus declaraciones, el coordinador zonal emitirá comunicado persuasivo mediante “Informe de Resultados Control de Punto Fijo”, solicitándole realice la respectiva declaración para evitar sanciones	$\frac{\text{Informe emitido al contribuyente}}{\text{Cumplimiento de los contribuyentes intervenidos}}$	Cumplimiento al 100%
28	Cotejar los montos de ventas estimadas	El coordinador zonal cotejara los montos de ventas estimadas, verificando que efectivamente el contribuyente haya	$\frac{\text{Ventas estimadas}}{\text{Total declarado}}$	Cumplimiento al 100%

		cambiado su comportamiento tributario pagando un impuesto que se ajuste a los parámetros de racionalidad y cumpliendo cabalmente durante los 12 meses de seguimiento.		
29	Definir acción a realizar	Si el contribuyente se ajustare con una diferencia de un porcentaje menor del monto total estimado, pero en proporción similar incrementa su monto de compras, y continua declarando y/ o pagando por IVA igual o menos que antes, se procederá con el análisis de los documentos sustentos de compras	$\frac{\text{Actividades realizadas}}{\text{Actividades programadas}}$	Cumplimiento al 100%
30	Ejecutar acción establecida	<p>Las acciones se ejecutaran considerando los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaboración de “Oficio de Requerimiento de Información” b) Entregada la información, se realizara el análisis, verificando la validez de los documentos en el sistema, así como cruzando con la información de terceros c) De encontrar alguna inconsistencia entre lo declarado por terceros y lo presentado por el contribuyente o a su vez que el contribuyente proveedor no sea obligado a presentar anexos y existan facturas de altos montos, se realizara “Oficio de Requerimientos a Terceros” en 	$\frac{\text{Tipo de acción}}{\text{Resultados estimados}}$	Cumplimiento al 100%

los mismos términos que a los contribuyentes intervenidos con el control de Punto Fijo

- d) En caso de que se presenten contradicciones entre los medios magnéticos del contribuyente y proveedor se procederá con diligencias como la “Inspección Contable” de los documentos que se quieren verificar
- e) En las inspecciones contables se deberán verificar los comprobantes de venta en los que existen contradicción y se solicitara al contribuyente copias certificadas de dicha información
- f) Al finalizar la inspección contable se realizara un “Acta de Inspección Contable”
- g) Si el contribuyente no presentase la información requerida se le enviara un “Oficio Preventiva de Sanción”

Fuente: Servicios de Rentas Internas

Elaborado por: Luis Córdova.

4.7.7 Administración de la propuesta

La presente propuesta será administrada por el Departamento de Fedatarios Fiscales, Subdirección General de Cumplimiento Tributario; dichos controles y procedimientos conlleva a la reducción de la brecha de veracidad que actualmente bordea el 69% de margen entre lo que pagan y lo que deberían pagar; aunque dependiendo los contribuyentes este valor suele sobrepasar el 100%.

Asimismo, es necesario que se dé a conocer los procedimientos a los fedatarios y miembros del Departamento de Fedatarios Fiscales, Subdirección General de Cumplimiento Tributario porque así podrán conocer los correctos procedimientos de control con lo cual pueden dar cumplimiento a lo que dispone la ley y políticas de interés público.

4.7.8 Evaluación de la propuesta

Con la propuesta se va a lograr mejorar el Control Tributario en la Recaudación del IVA en la actividad Económica de Venta de Comidas y Bebidas en Restaurantes de la ciudad de Ambato, esto contribuye que se dé el cumplimiento según estipula la ley, reduciendo la brecha en el control con lo declarado.

Esto permite que se incremente la recaudación y que el implementar la propuesta conlleva a una mejor relación entre el SRI y el Contribuyente, ya que los intereses por los que vela la institución gubernamental son por el bienestar común aplicando ética y el principio de igualdad, todos deben pagar los impuestos que le corresponden.

Bibliografía

- Bravo, A. (2012). Auditoría de cumplimiento tributario. Quevedo: Repositoria Universidad Técnica Estatal de Quevedo.
- Bustos, J. (2007). El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto.
- Castro, T. (2015). *Análisis de las Reformas Tributarias en la Recaudación del IVA*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Chacón, L. (2008). LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA Y SU CULTURA: UNA VISIÓN DESDE LA POSTMODERNIDAD. *La educación Lurus*, 25.
- Cordero, R. (2009). Información adicional sobre la Administración de Riesgos de la Entidad.
- Dirección Nacional Jurídica. (2015). *Ley Organica de Regimen Tributario LORTI*. Quito: Nacional.
- ECONOMIA Y FINANZAS. (2013). Política monetaria, desempleo y estabilidad financiera.
- Guano, R. (2012). *Las Obligaciones Tributarias de las Personas Naturales y la Recaudación del IVA*. Ambato: UTA.
- IDE BUSINESS SCHOOL UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS. (Febrero de 2013). Presión Tributaria en Latinoamérica. *Perspectiva*. Obtenido de <http://investiga.ide.edu.ec/index.php/hace-fuuu/934-presion-tributaria-en-latinoamerica>
- Marino, C. (2009). *Presupuesto Fiscal y Conceptos básicos*.
- Ministerio del Interior. (2012). Manual de Formación Política. 17.
- Moreno, B. (2013). *Análisis de las Reformas Tributarias a la luz de los Principios Constitucionales Tributarios y la Recaudación del IVA*. Ecuador: creative commons.
- Pavez, P. (2005). Un análisis del IVA en Iberoamérica a través de la experiencia chilena. Chile: Documento científico UNC.
- Rodríguez, N. (2010). Manual de Proyectos.
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2015). *Hecho Generador*. Quito: Nacional.
- Shari, S. (2007). POLÍTICAS MACROECONOMICAS.
- SRI. (7 de 12 de 2016). <http://www.sri.gob.ec/de/153>. Obtenido de SERVICIO DE RENTAS INTERNAS: <http://www.sri.gob.ec/de/153>
- Torres, P. (2012). AUDITORÍA FISCAL CONCEPTO Y METODOLOGÍA.
- Villegas, L. (2008). *Finanzas Públicas*.

Viscaíno, e., Holguín, D., & Manyá, M. (2009). Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos. Quito: Repositorio Escuela Politécnica del Litoral.

Anexo 1: Encuesta



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ENCUESTA DIRIGIDO A LOS RESTAURANTES DE LA CIUDAD DE AMBATO

Objetivo:

Instrucciones: Marque con una X según corresponda. Escoja solo una respuesta en cada pregunta.

DATOS INFORMATIVOS

Nombres:	
Edad	
Género	
Actividad	

DESARROLLO

1. ¿Cuál es el promedio de ingresos diarios en el establecimiento?

Respuesta	
\$0 - \$50	
\$51 - \$100	
\$101 - \$150	
Más de \$150	

2. ¿Posee el libro de registro de ingresos diarios en el establecimiento?

Respuesta	
Si	
No	

3. ¿Cuál es el valor del gasto de alimentación de los empleados mensualmente?

Respuesta	
\$0 - \$50	
\$51 - \$100	
\$101 - \$150	
Más de \$150	

4. ¿Para cuántas personas tiene capacidad el establecimiento?

Respuesta	
0 - 25	
26 - 50	
50 - 100	
Más de 100	

5. ¿Usted lleva un registro de las operaciones diarias?

Respuesta	
Si	
No	

6. ¿Cuál es la remuneración mensual de los empleados?

Respuesta	
\$0 - 366	
\$367 - \$400	
\$401 - \$500	
Más de \$500	

7. ¿Cuál es el valor promedio al mes del pago mensual del IVA?

Respuesta	
\$0 - 100	
\$101 - \$200	
\$201 - \$300	
Más de \$300	

8. ¿Se han realizado controles en su local comercial por parte del SRI?

Respuesta	
Si	
No	